



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Marcelo Daniel Barberis  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

A/C Sr. Héctor Horacio Baldo

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 17

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 18 a 70

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN (GRATUITA)

**11554/Promulgada Tácitamente:** Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día por el término de (20) años, Lote 6, Mza 1, con destino a construcción de un Templo. Deroga Ordenanza N° 4461 y 4942.-

##### VENTAS

**11557/Promulgada Tácitamente:** Sres Zarate Osvaldo Norberto Guariglia Claudia Alejandra, Lote 26 Mza. 1 Chacra 164.-

**11563/Promulgada Tácitamente:** Sra Mariela Alejandra Jara, Lote 11 Mza. 72 B-8 Chacra 72 B° Belgrano.-

#### CEMENTERIO

##### TRASLADO DE RESTOS

**11553/Promulgada Tácitamente:** Autoriza por vía de Excepción al Art. 25º) Ordenanza N° 10407-Política Mortuoria exhumación y traslado de los restos de quien en vida fuera Gervasio Marillan Quintana, del Cementerio Privado Jardín del Recuerdo, al Cementerio Central de la ciudad de Neuquén.-

#### LOTEOS

##### CESIÓN AL MUNICIPIO

**11559/Promulgada Tácitamente:** Efectuada por Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre Ltda. fracción de terreno, calle Juan Ramón Troitiño entre Marcelino de Campillo y Alberto Gentilini, Lote 1 Mza 8 Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de Comisión Vecinal B14 de Octubre Permiso de Uso y Ocupación por el término de (10) años.-

##### DESAFECTACIÓN

**11555/Promulgada Tácitamente:** Lote 14 Mza S-36, encerrando una superficie total de 280 m2, linda: por su frente al Este con calle Los Aromos, lado Sur con Lote 1 Mza S-36, Este con parte de

fracción A3, y Norte con resto Lote 14 de su misma manzana, cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura Particular con Unión y Redistribución Parcelaria.- Sr Alfredo Gianessi Carabillo.-

**11558/Promulgada Tácitamente:** Reserva Fiscal Lote 1 Mza 26, parte del Remanente Lote Z1, linda la Sur con calle, al Oeste con calle, al Noroeste con calle, al Norte con resto del Lote Z1 y al Este con resto del Norte Z1, B° Cuenca XV designado de acuerdo a plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote Z1 parte Lote Oficial 4 Sección I Colonia Bouquet Roldan, con destino al funcionamiento de Establecimientos Educativos, Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69.

**11561/Promulgada Tácitamente:** Fracción de terreno ubicada en B° Canal V, con fraccionamiento parte Lote U fracción D Chacra 166, Lote Oficial 4 Sección I, encerrando una Superficie Total de 741,26 m2; linda: por su frente al Norte con calle Saladillo, al Sud, con Reserva Fiscal, Fracción V Mza G, por su otro frente con calle Río Gallegos, y por su otro frente al Oeste Rhode. Autoriza al OEM a desafectar del Dominio Privado Municipal y Transferir al CPE, las Reservas Fiscales ubicadas E/ Rodhe y Río Gallegos B° Canal V.-Reserva Fiscal - Lote 1 Mza G y Reserva Fiscal: que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D Chacra 166, Lote Oficial 4, Sección I.

**11562/Promulgada Tácitamente:** Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén y que Lote 2 y B-2, Chacra 98, designa como Espacio Verde Siete, que afecta la forma de un rectángulo que mide: por su frente al Norte y contrafrente al Sud, 26,24 mts, por su otro frente al Este y Oeste 22,52 mts encerrando una superficie total de 590,92 m2, linda: por su frente al Norte con calle Francisco Armas, al Este con vereda que se cede, al Sud con "Coul de Sac" (dominio público) y al Oeste con parte del Lote X, todo de su mismo plano. Otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de (20) años a favor del Centro de Jubilados y Pensionados La Sirena -

## RENTAS

### FACILIDADES DE PAGOS

**11566/Promulgada Tácitamente:** Sra Jarpa Mirta Clotilde.-

## TRANSPORTE

### TAXIMETROS LICENCIAS

**11567/Promulgada Tácitamente:** Sr Quiroga Roberto Augusto.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO VIGILANCIA E  
INSPECCIONES

**1534/09:** Contreras Paula María del Mar.-

**1535/09:** Rochon Laura Epifania.-

ALTAS (PLANTA PERMANENTE)

**1518/09:** Sr Martínez Bercovich Gonzalo Andrés.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

**1514/09:** Michiquelli Mario Diógenes.-

**1537/09:** Riba Miriam.-

DEJA A CARGO

**1506/09:** Cr. Carlos Alberto Yanes.-

**1507/09:** Cr. Carlos Alberto Yanes.-

**1526/09:** Cr. Carlos Alberto Yanes.-

**1552/09:** Dn Héctor Horacio Baldo.-

DESIGNACIONES POLITICAS

**1501/09:** Figueroa Juan Domingo.-

**1515/09:** Capó Silvina Soledad.-

**1527/09:** Sr Aiello Vicente Rodolfo.-

**1528/09:** Leiva Lilian Roxana.-

**1530/09:** Cra. Coelho Silvia Claudia.-

**1531/09:** Moreno Sergio Martín -

**1533/09:** Contardi Luciana Soledad.-

### ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

**1529/09:** Incorpora en Art. 1º), Anexo I, Decreto N° 0542/09, la Dirección Administración General dependiente de la Unidad de Intendencia. Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Carrion Xavier Hugo, mediante Decreto N° 0704/09. Designa Políticamente, al nombrado, como Director de la Dirección de Administración General dependiente de la Unidad de Intendencia.-

### JUBILACIÓN ORDINARIA

**1517/09:** Zitti Ana.-

**1520/09:** Neira Cristina Noemí.-

### PRACTICAS RENTADAS

**1516/09:** Laserna Rocio Cristina.-

### RENUNCIA

**1551/09:** Jesús Arnoldo Escobar.-

### RETIRO POR INVALIDEZ

**1519/09:** Carrasco Fernando Juan Francisco.-

### SERVICIOS

**1511/09:** Méndez Diego Vicente.-

**1532/09:** Dra. Dovio Mariana Ángela.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### CONVENIOS

**1536/09:** E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Consejo Provincial de Educación, cuyo objeto es promover la enseñanza básica y formación profesional de los/as trabajadores/as municipales y demás personas adultas de la comunidad con necesidades educativas.-

## CONTABILIDAD

### LICITACIONES

**1508/09:** Licitación Pública N° 21/09, P/"Contratación del Servicio de Mantenimiento de Higiene y Funcionalidad en Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén".-

## CONTRATACIONES

**1513/09:** Obra: "Instalación Eléctrica E Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén - Etapa III" C/empresa Lineu S.A.

**1548/09:** Obra: "Instalación Eléctrica E Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén - Etapa I" C/empresa Brick S R L

**1549/09:** Obra: "Saneamiento Pluvial Sector Compreendido por calles Galarza - Reconquista - Belgrano y Godoy", C/empresa Emcopat S.A.-

## DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

**1525/09:** Día Internacional de Lucha Contra El Sida, a desarrollarse entre el 24 y el 28/11/09 en la ciudad de Neuquén.-

**1544/09:** "Desfile de la Ciudad", a desarrollarse el día 13/12/09 en acceso al Hotel del Comahue de la ciudad de Neuquén.-

**1545/09:** Actividades organizadas por Asociación Plena Integración y Desarrollo del Discapacitado, Asociación de Sordos de Neuquén, Asociación Neuquina de Personas con Discapacidad Visual, Familiares y Amigos (Awkinko), Asociación Regional del Enfermo Renal y Liga Argentina de Lucha contra Artritis Reumatoidea Comahue), en conjunto con Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Neuquén; a desarrollarse el 03/12/09.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### OFICIOS JUDICIALES

**1521/09:** "Barrios Javier Arturo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expediente N° 160/01).-

## TESORO

### APORTES

**1512/09:** Empresa Indalo S.A.  
SUBSIDIOS

**1500/09:** Centro Provincial de Enseñanza Media N° 62 Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Vanina Ameneiro.-

**1538/09:** Asociación Blanco Perfil de Ciegos y Disminuidos Visuales de Neuquén y Río Negro, Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Julián Mega.-

**1539/09:** Comisión Organizadora de Vuelta Ciclista Neuquina. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Víctor Painen.-

**1540/09:** Dra. Marcela Verónica Olguín.

**1541/09:** Torres Sandra Beatriz.-

**1542/09:** Dra. Gabriela Beatriz del Campo.-

**1543/09:** Subcomisión de Pelota Paleta de Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Nicolás F. Vidal.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**0577/09:** La Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en (24) cuotas a la Sra. Palmira Claveria Fuentes.-

**0580/09:** Pago al Sr. Vidal Alejandro -

**0581/09:** Pago al Sr. Rodríguez Norberto Pablo -

**0582/09:** Pago al Sr. Ala Rue, Pablo.-

**0583/09:** Licitación Pública N° 13/09 P/Contratación del Servicio de 4 Camiones cisterna para efectuar transporte de agua potable -

**0584/09:** Modifica Licitación Pública N° 18/09 P/"Explotación de Confeitería y Carrousel en Parque Central" -

**0585/09:** Pago a firma Transporte "Colibrí" -

**0586/09:** Pago a empresa Telmex Argentina S.A.-

**0587/09:** Pago a empresa Telmex Argentina S.A.-

**0588/09:** Pago a empresa Telmex Argentina S.A.-

**0589/09:** Pago a firma Auditoria de Medios de Lanardo María Eugenia -

**0590/09:** Pago a firma Susana Inés Fernández -

**0591/09:** Pago a empresa Santa Irene S R L.-

**0592/09:** Pago a firma Trauco S.R.L Construcciones y Servicios.-

**0595/09:** Modifica Licitación Pública N° 21/09 P/ "Contratación Servicio de Mantenimiento de Higiene y Funcionalidad en Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén" -

**0596/09:** Pago a las firmas: Centro Distribuidor del Comahue S.A, La Casa de las Empanadas, Mamuki, Centro Distribuidor del Comahue S.A., Centro Distribuidor del Comahue S.A.-

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0593/09:** Da inicio a Instrucción de Sumario Administrativo.-

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

**60/09:** Indemniza a la Sra. Sposito María del Carmen usuario N° 40389/3.-

## ORDENANZAS COMPLETAS

### BIENESTAR SOCIAL DISCAPACITADOS

**11480/Promulgada Tácitamente:** Crea Comisión de Discapacidad como órgano consultivo y asesoramiento del Municipio de la ciudad de Neuquén, a los efectos de proponer políticas públicas para la ciudad. Deroga Ordenanza N° 7686.-

### TRATA DE PERSONAS

**11568/Promulgada Tácitamente:** Adhiere a Ley Nacional N° 26.364, de Prevención y Sanción de Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada por las Cámaras de Diputados y Senadores en 2008.-

### TRANSPORTE

### REMISES (TARIFAS)

**11615/Promulgada por Decreto Municipal N°**

**1554 de fecha 01/12/09:** Fija tarifa para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remises en la ciudad de Neuquén. Deroga Ordenanza N° 11081.-

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

**1510/09:** Deja sin efecto **con vigencia al día 01-10-09, la** Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción. Deja sin efecto designación política del agente Baraona Héctor Omar y Sra Rossomano Cristina Edith. Rescinde Contrato de Locación de Servicios de Sra. Delvas María Carolina.

Aprueba con vigencia al 01-10-09 Estructura de la Subsecretaría de Desarrollo Social –ANEXO I- Designa Políticamente a las personas detalladas en el –ANEXO II-.

Aprueba Programas y Subprogramas de Acción – ANEXO III-

Designa Políticamente a las personas detalladas en el –ANEXO IV-

Designa políticamente al Sr. Barberis Jonathan.

Todos con dependencia de la Subsecretaria de Desarrollo Social –Secretaria de Desarrollo Social-

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS**

**1522/09:** E/Municipalidad de Neuquén y LU 84 TV Canal 7 Neuquén de Televisión Federal S.A. Telef.; mediante el cual las partes se proponen producir y difundir piezas publicitarias que provoquen una concientización respecto de la importancia del mantenimiento y preservación de los espacios públicos de la ciudad de Neuquén.-

**1550/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), referente a la compensación de deudas entre ambos organismos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

#### **CONTABILIDAD FONDOS PERMANENTES**

**1509/09:** Establece un Fondo Permanente Especifico, destinado a reparación de espacios verdes, plazas, juegos infantiles, instalaciones eléctricas, reparaciones de bombas centrífugas, compra de herramientas menores y herramientas que integren el patrimonio municipal, materiales de construcción e instalación, para uso de la Secretaría de Servicios Urbanos. Designa como responsable del Fondo Permanente establecido, al Sr. Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Juan Carlos Roca.-

#### **FINANZAS PRESUPUESTO**

**1523/09:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

**1546/09:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

**1547/09:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

#### **TESORO ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

**1524/09:** Crea Fondo para Financiación Transitoria de Obras Plan Federal con fondos percibidos en virtud del Art. 5º) Ley Provincial 2615, a afectar al pago de adelantos transitorios de Obras del Plan Federal, cuya financiación definitiva total o parcial esté a cargo del Estado Nacional o Provincial, y/o directa o indirectamente a cargo de los Organismos Multilaterales de Créditos, según los convenios respectivos, suscriptos oportunamente.-

### **RESOLUCIONES COMPLETAS**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**0578/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

**0579/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0594/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-



## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN (GRATUITA)

ORDENANZA N° **11554/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de (20) años, del Lote 6, Mza 1, Partida N° 0018338, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-9281-0000, con una superficie total de 525 m2, de propiedad Municipal, con destino exclusivo a la construcción de las instalaciones de un Templo.-

**Art. 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.-

**Art. 3º)** La presente cesión es de carácter intransferible y estará sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Continuar las obras y concluir las en un plazo no mayor a los (36) meses, plazos contados a partir de la firma del Convenio respectivo.-

b) Destinar el inmueble descrito en el Art. 1º) para la construcción del Templo, no pudiéndose brindar otro destino que el convenido en la presente Ordenanza.-

c) A partir de la firma del presente Convenio a celebrar entre las partes, será de exclusiva cuenta de los cesionarios el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, que pudieran gravar el inmueble.-

d) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo cualquiera sea el título que invoquen.-

e) Destinar parte del lote a forestación, consolidando espacio a través de un adecuado mantenimiento.-

f) Constituir Póliza de Caucción a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y un seguro integral cuya cobertura incluya accidentes contraídos por el hecho o en ocasión de los trabajos realizados en el lote objeto de la presente Ordenanza o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo durante el período de construcción del Templo.-

**Art. 4º)** Será de exclusiva cuenta del permisionario los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como movimientos de suelo, forestación y provisión de servicios.-

**Art. 5º)** El cambio de destino del inmueble, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas y/o la disolución de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, será causal de inmediata revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén del Permiso acordado, recuperando el mismo en condición de dominio público, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna ni necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén. Deroga las Ordenanzas N° 4461 y 4942.-

#### VENTAS

ORDENANZA N° **11557/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjuntar en venta a favor del señor Zarate Osvaldo Norberto y a la señora Guariglia Claudia Alejandra, el inmueble individualizado como Lote 26 de la Mza. 1 de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0054-0000 con una superficie de 206,50 m2, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2756-3707/99.-

**Art. 2º)** Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén según lo establecido en la normativa vigente.-

**Art. 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

**Art. 4º)** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**Art. 5º)** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

**Art. 6º)** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

**Art. 7º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ORDENANZA N° 11563/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal adjudicar en venta a favor del señor Miguel Ángel Pavón y la señora Mariela Alejandra Jara, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Mza. 72 B-8 Chacra 72 del Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9581-0000, que cuenta con una superficie de 360 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincial del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4292/90.-

**Art 2°):** Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén según lo establecido en la normativa vigente.-

**Art. 3°):** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

**Art. 4°):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

**Art 5°):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaría los gastos que demande dicha operación.-

**Art 6°):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

**Art. 7°):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**CEMENTERIO**

**TRASLADO DE RESTOS**

ORDENANZA N° 11553/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza por vía de Excepción al Art. 25°) de la Ordenanza N° 10407-Política Mortuoria la exhumación y traslado de los restos de quien en vida fuera Gervasio Marillan Quintana, del Cementerio Privado Jardín del Recuerdo, al Cementerio Central de la ciudad de Neuquén. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá efectuar las comunicaciones relativas al traslado de los restos a los Órganos judiciales o administrativos competentes, en caso de corresponder.-

**LOTEOS**

**CESIÓN AL MUNICIPIO**

ORDENANZA N° 11559/Promulgada

**Tácitamente: Art. 1°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión en carácter de Donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre Ltda. de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Neuquén, calle Juan Ramón Troitiño entre Marcelino de Campillo y Alberto Gentillini, designado de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0517/81, como Lote 1 de la Mza 8, que encierra una superficie total de 4.288 m2, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3568-0000, con destino a espacio verde.-

**Art. 2°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del Área Notarial dependiente de la Dirección de Administración Dominial realice todas las tramitaciones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble tendientes a inscribir en el dominio privado la fracción descrita en el artículo primero e incorpórese al Patrimonio Municipal.-

**Art. 3°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Comisión Vecinal del Barrio 14 de Octubre Permiso de Uso y Ocupación por el término de (10) años sobre la fracción en cuestión, con destino al funcionamiento de la Sede Vecinal, Sala de Primeros Auxilios, áreas recreativas y sociales.-

**Art. 4°)** La Sociedad Vecinal deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la fracción para uso exclusivo del funcionamiento de su sede.-
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.
- c) Destinar parte del predio a forestación, permitiendo el libre acceso a los vecinos y consolidando el espacio a través de un adecuado mantenimiento.-
- d) Cualquier modificación que se pretenda realizar sobre el inmueble deberá dar intervención al área técnica Municipal competente, debiendo cumplimentar con la normativa municipal que resulte aplicable.-

**Art. 5°)** Será de exclusiva Cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura tales como: movimiento de tierra, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos tasas y /o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza, a partir de la firma del Convenio, respectivo. -

**Art. 6º)** Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Permissionaria podrá solicitar una nueva prórroga que podrá ser o no concedida a criterio de la Autoridad.-

ORDENANZA N° **11561/Promulgada**  
**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza a aceptar la cesión de superficie para Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno ubicada en el Barrio Canal V, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4 Sección I, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6155/94 y que mide: por su frente Norte 118,80 mts; al Sud 118.83 mts, por su otro frente al Este 2,46 mts y su contrafrente al Oeste 1,85 mts, sus ochavas Noreste y Noroeste 6 mts, encerrando una Superficie Total de 741,26 m2; linda: por su frente al Norte con calle Saladillo, al Sud, con la Reserva Fiscal, Fracción V de la Manzana G, de distinto plano, por su otro frente con calle Río Gallegos, y por su otro frente al Oeste Rhode identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.-

**Art. 2º)** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficie para dominio público municipal, efectuada por el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), para vías de comunicación con destino a calle, una superficie de 7.628 m2 y para ochavas una superficie de 145,96 m2.-

**Art. 3º)** Inscríbese en el Dominio Privado Municipal, al reserva fiscal descripta en el Art.1º) de la presente Ordenanza, y líbrese el oficio pertinente al Registro de la Propiedad Inmueble a tal fin.-

**Art. 4º)** Autoriza E al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Privado Municipal y transferir el dominio a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, las reservas fiscales ubicadas entre calle Rhode y Río Gallegos del Barrio Canal V, con destino exclusivo al funcionamiento de la Escuela N° 296:

a) Reserva Fiscal - Lote 1 de la Manzana G: surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes V, W, X-1 resto del Lote U, lote sin denominación (Desafectación de calle sin nombre y calle Las Palomas), ochavas 2, 3, 4, 5, 7 y 8 que son parte de la Chacra 166 de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-4588/00 con una superficie total de 6.079 m2, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3515-0000.-

b) Reserva Fiscal: que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4, Sección I, de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6155/94, que cuenta con una superficie total de 741,26 m2 identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.-

ORDENANZA N° **11562/Promulgada**  
**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza la cesión de superficie para Dominio Público con destino a Espacio Verde, efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén y que surge de la Planilla de Registro de Superficies del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento del Lote 2 y Lote B-2, de la Chacra 98, de su propiedad y que se designa como Espacio Verde Siete, que afecta la forma de un rectángulo que mide: por su frente al Norte y contrafrente al Sud, 26,24 mts, por su otro frente al Este y Oeste 22,52 mts encerrando una superficie total de 590,92 m2, linda: por su frente al Norte con calle Francisco Armas, al Este con vereda que se cede, al Sud con "Coul de Sac" (dominio público) y al Oeste con parte del Lote X, todo de su mismo plano, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-3942-0000.-

**Art. 2º)** Aceptase la Cesión de Superficie que surge del mismo plano designado en el Art. 1º), a) Para Dominio Público con destino a calle una superficie de 798,07 m2; b) Para Dominio Público "Coul de Sac", 4557,31 m2 y c) Para Ochavas: 22,48 m2.-

**Art. 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público el inmueble (Espacio Verde) detallado en el art.1º):-

**Art. 4º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura libré Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble descripto en el art. 1º) de la presente Ordenanza.-

**Art.: 5º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Agrimensura, modifique el plano de mensura y a tal fin se modifique la base de datos atento el cambio de destino, a través de la Dirección de Catastro Provincial y Municipal.-

**Art. 6º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de (20) años a favor del Centro de Jubilados y Pensionados La Sirena sobre el inmueble referido en el Art. 1º) de la presente



Ordenanza con destino exclusivo al funcionamiento de su sede social.-

**Art. 7º)** Será de exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como:

agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 8º)** La Permissionaria asume las siguientes obligaciones:

a) mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.-

b) Destinar el inmueble para uso de esparcimiento y recreación que estimen más apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias, previamente autorización municipal.-

**Art. 9º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permissionaria, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

## DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° **11555/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º)** Desafecta del dominio Privado Municipal, parte de la fracción que se individualiza como Lote 14 de la Manzana S-36, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-9939-0000, que mide; 10 mts de frente por 28 mts de fondo, encerrando una superficie total de 280 m2, linda: por su frente al Este con calle Los Aromos, por su lado Sur con el Lote 1 de la Mza S-36, por su lado Este con parte de la fracción A3, y por su lado Norte con resto del Lote 14 de su misma manzana, cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura Particular con Unión y Redistribución Parcelaria.-

**Art. 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la fracción que se individualiza en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, la cual no constituye una unidad independiente, por lo que deberá englobarse con el inmueble del peticionante señor Alfredo Gianessi Carabillo, en el plano de Mensura Particular con unión y redistribución parcelaria a confeccionar por el comprador.-

**Art. 3º)** Establece como precio de venta del inmueble objeto de la presente norma, la tasación que fije la Cámara Inmobiliaria de Neuquén, en función del valor de mercado inmobiliario por metro cuadrado de superficie, con más un 50% de su valor, precio que será abonado, en la forma que se estipule de común acuerdo en el boleto de compra venta a celebrarse entre las partes.-

**Art. 4º)** Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta al que se hace referencia en el Art. 3º) de la presente Ordenanza, quedando a cargo del comprador los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano interviniente, como así también los gastos que demande dicha operación.-

**Art. 5º)** Serán de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier tipo que le pudiere corresponder.-

ORDENANZA N° **11558/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º)** Desafecta la Reserva Fiscal Lote 1 de la Mza 26, que es parte del Remanente del Lote Z1, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, que conforma un polígono irregular que mide por su lado Sur 105,22 m y ochava de 6 m., por su lado Oeste 35,76 m., por su lado Noroeste 71,22 m., por su lado Norte 78,22 m y por su lado Este 104 m., linda la Sur con calle, al Oeste con calle, al Noroeste con calle, al Norte con resto del Lote Z1 y al Este con resto del Norte Z1, con una superficie total de 10.375,36 m2.-

**Art. 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del inmueble, ubicado en el Barrio Cuenca XV designado de acuerdo a plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote Z1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia Bouquet Roldan, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-5922/01, y que se individualiza en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, a favor del Consejo Provincial de Educación con destino al funcionamiento de los Establecimientos Educativos, Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69.-

**Art. 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía General de Gobierno se tramite el perfeccionamiento de la Transferencia de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble detallado en el Art.1º).

**Art. 4º)** Estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación, dependiente de la Provincia del

Neuquén, los gastos de los servicios y/o obras que correspondan tales agua corriente, energía eléctrica, gas, cloacas y asfalto, así como el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales o nacionales, o de cualquier otra naturaleza que pudieran gravar el inmueble.

**Art. 5º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente norma legal, dará lugar a la revocación inmediata del pleno derecho en forma unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la misma.

## RENTAS

### FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° **11566/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-007670, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los recargos que correspondan por pago fuera de término y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora Jarpa Mirta Clotilde, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8833-0000, Partida N° 14038.-

## TRANSPORTE

### TAXIMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° **11567/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de interno 332, Licencia Comercial N° 38439, a favor del señor Quiroga Roberto Augusto, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### AGRUPAMIENTO VIGILANCIA E INSPECCIONES

DECRETO **1534/09:** Encuadrar a la agente Contreras Paula María del Mar, LP N° 43161 (Grupo 01), Cat. 12, con vigencia al día 01/07/09, en el Capítulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Art. 34º, 35º), Punto a) y 36º) del

Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen N° 307/09.-

DECRETO N° **1535/09:** Encuadrar a la agente Rochon Laura Epifania, LP N° 42634 (Grupo 01), Cat. 12, con vigencia al día 01/07/09, en el Capítulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Art. 34º, 35º), Punto a) y 36º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen N° 321/09.-

### ALTAS (PLANTA PERMANENTE)

DECRETO N° **1518/09:** Da de alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, al señor Martínez Bercovich Gonzalo Andrés, LP N° 44888 (Grupo 01), Cat 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas de Maestranza en la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 457/09 de la Dirección de Personal.-

### ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1514/09:** Reconoce al agente Michiquelli Mario Diógenes, L.P. N° 6981 (Grupo 01) Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de octubre de 1991, hasta el 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (17) años y (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 186/09 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal - Contaduría Municipal Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 4.996,28) más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales - Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 297/09.-

DECRETO N° **1537/09:** Reconoce a la agente Riba Miriam, L.P N° 42425 (Grupo 01), Cat. 12, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de agosto

de 2000 y hasta el día 31 de julio de 2001, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (8) años, (4) meses y (26) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 145/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 1.704,25), más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos, a través del Dictamen N° 257/09.-

#### DEJA A CARGO

**DECRETO N° 1506/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, durante el período comprendido entre los días 23 de noviembre y 11 de diciembre de 2009, inclusive, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

**DECRETO N° 1507/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura durante el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2009, inclusive, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

**DECRETO N° 1526/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local, durante el período comprendido entre los días 26 y 30 de noviembre de 2009, inclusive, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

**DECRETO N° 1552/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, a partir del día 27 de noviembre de 2009 y hasta se designe nuevo titular, al señor Secretario de Desarrollo Social, Dn Héctor Horacio Baldo, sin perjuicio de sus funciones.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

**DECRETO N° 1501/09:** Deja sin efecto, a partir de su notificación la designación política del agente Figueroa Juan Domingo, LP N° 6735 (Grupo 01), Cat. 19, como Oficial de Justicia del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 Intendencia, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1487/08 atento a la renuncia presentada por el

mismo y a lo solicitado por Informe N° 511/09 de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 1515/09:** Designa políticamente, con vigencia al día 19 de agosto de 2009 y por el término de la ciudad gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Capó Silvina Soledad, LP N° 42352 (Grupo 1), Cat 12, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales-Secretaría de Cultura; autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 548/09 de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 1527/09:** Designa políticamente, con vigencia al día 01 de septiembre de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Aiello Vicente Rodolfo, LP N° 6356, Cat. 24, como Coordinador de la Unidad de Control de Servicios Concesionados dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art 8°), Inc 1), del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 557/09 de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 1528/09:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Leiva Lilian Roxana, L.P. N° 7795 (Grupo 01), Categoría 12, como Jefa de la División Gestión de Compra -Dirección de Administración de Presupuesto- Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Desarrollo Social-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0538/09; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 554/09. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, a la agente antes mencionada para cumplir funciones como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2°), y su Decreto modificatorio N° 0269/97, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 554/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETOS N° 1530/09: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Cra. Coelho Silvia Claudia, LP N° 8057 (Grupo 05), para cumplir funciones como Asesora en la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Coordinación e Infraestructura, con Cat. 24; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 562/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1531/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de octubre de 2009, la designación política del agente Moreno Sergio Martín LP N° 42642 (Grupo 01), Cat. 12 como Jefe de División Estadística y Política de Empleo Dirección Políticas de Empleo de Juventud Dirección Municipal de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0538/09, Art 2°), Anexo II; de acuerdo al Informe s/n de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1533/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política de la agente Contardi Luciana Soledad, LP N° 43180 (Grupo 01), Cat. 12, como Jefe de la División Operativa Dirección Operativa y Control Dirección Municipal de Servicios Comunitario Unidad de Intendencia, efectuada por Decreto N° 1313/09, Art. 4°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 556/09 de la Dirección de Personal. Designa políticamente, con vigencia al día 01 de agosto de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora antes mencionada, como Secretaria Privada de la Coordinación Administrativa-Unidad de Gestión del Habitat- Intendencia, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2°), y su modificatorio Decreto- N° 0269/97, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 556/09 de la Dirección de Personal.-

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° 1529/09: **Art. 1°)** Incorpora en el Art. 1°), Anexo I, del Decreto N° 0542/09, la Dirección Administración General dependiente de la Unidad de Intendencia -Intendencia-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 544/09 de la

Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Art. 2°)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Carrion Xavier Hugo, L.P. N° 7839 (Grupo 01), Cat. 18, como Director de la Dirección de Publicidad -Dirección Municipal de Comunicación Institucional-Unidad de Intendencia -Intendencia-, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0704/09, Artículo 2°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 544/09 de la Dirección de Personal.-

**Art. 3°)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado, como Director de la Dirección de Administración General dependiente de la Unidad de Intendencia -Intendencia-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 544/09 de la Dirección de Personal.-

#### JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 1517/09: Da de baja con vigencia al 01 de noviembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Zitti Ana, L.P. N° 4422 (Grupo 01) Cat. 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art 1°) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones en la División Talleres -Dirección de Talleres- Dirección Municipal de Cultura -Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 553/09.-

DECRETO N° 1520/09: Da de baja, con vigencia al 01 de noviembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Neira Cristina Noemí, L.P. N° 4216, (Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Eluney -



Dirección Jardines Maternales- Dirección Municipal de Inclusión social -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 552/09.-

#### PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **1516/09**: Aprueba el Contrato Individual de Practicas Rentadas suscripto entre este Municipio y la señorita Laserna Rocio Cristina, LP N° 44902 (Grupo 07), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2009, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección de Tesorería Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 558/09 de la Dirección de Personal.-

#### RENUNCIA

DECRETO N° **1551/09**: Aceptar, con vigencia al día 27 de noviembre de 2009, la renuncia al cargo de Secretario de Derechos Humanos y Sociales presentada por el señor Jesús Arnoldo Escobar, en el que fuera designado mediante Decreto N° 0397/09 de fecha 18 de marzo de 2009.-

#### RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° **1519/09**: Da de baja, con vigencia al día 01 de noviembre de 2009, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Carrasco Fernandoi Juan Francisco, LP N° 6348 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 39°) y 55°) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Art. 42°), 76°), 77°) y 78°) de la citada Ordenanza. El nombrado dependía de la División Semáforos Dirección de Mantenimiento Electromecánico Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, y las Licencias ordinarias pendientes de usufructo de acuerdo a lo solicitados por la Dirección de Personal.-

#### SERVICIOS

DECRETO N° **1511/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Méndez Diego

Vicente , LP N° 44900 (Grupo 10), con vigencia al 16 de octubre de 2009 y hasta el día 31 de diciembre de 2009. El nombrado cumple funciones administrativas en la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Coordinación e Infraestructura; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 549/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° **1532/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la Dra. Dovic Mariana Ángela, LP N° 44901 (Grupo 10), con vigencia al 01 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, para cumplir tareas de estudios de las normativas vigentes de todas las áreas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Secretaría de Coordinación e Infraestructura; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 561/09 de la Dirección de Personal.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° **1536/09**: Aprueba el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 03 de noviembre de 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación, cuyo objeto es promover la enseñanza básica y formación profesional de los/as trabajadores/as municipales y demás personas adultas de la comunidad con necesidades educativas.-

#### CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **1508/09**: **Art. 1°)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Anexos- obrante de fs. 72 a 89 del Expediente OE N° 8427-M-09, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Higiene y Funcionalidad en Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén", solicitada por la Dirección de Mayordomía -Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía-Subsecretaría de Gobierno.-

**Art. 2°)** Llama a Licitación Pública N° 21/09, con apertura de ofertas para el día 15 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A, Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art. 3°)** Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 8°) de las Cláusulas Generales y Anexos del Pliego aprobado por el Art. 1°) del presente Decreto.-



**Art. 4º)** Habilita la Venta de pliegos de la Licitación Pública N° 21/09, a partir del día 24 de noviembre y hasta el día 11 de diciembre de 2009, inclusive.-

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Anexos, de la Licitación Pública N° 21/09, en (\$ 1.500.-).-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° 1513/09: **Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 12 del Expediente OE N° 4992-M-09, correspondiente a la obra: "Instalación Eléctrica E Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén - Etapa III", contratada con la empresa Lineu S.A., el cual refleja aumentos por un monto de (\$ 84.835,00), siendo equivalente al 14,99% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Art. 2º)** Convalidar la ampliación del plazo contractual de la obra antes mencionada en (80) días corridos, contados desde el vencimiento contractual original, quedando establecida la fecha de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 31 de agosto de 2009.-

**Art. 3º)** Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversión obrante a fs. 23 del Expediente OE N° 4992-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art. 4º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$ 84.835,00) a favor de la empresa Lineu S.A.-

**Art. 5º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa Lineu S.A., la suma dispuesta en el Art. 4º).-

DECRETO N° 1548/09: **Art 1º)** Aprueba el Cuadro Final Comparativo de obras e importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 11 del Expediente OE N° 5360-M-09, correspondiente a la obra: "Instalación Eléctrica E Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén - Etapa I" contratada con la empresa Brick S R L el cual refleja aumentos por un monto de (\$ 64.187,21), siendo equivalente al 11,67% de incremento respecto del monto del contrato original.-

**Art. 2º)** Convalida la ampliación del plazo contractual de la obra antes mencionada en (75) días corridos, contados desde el vencimiento contractual original, quedando establecida la fecha

de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 31 de julio de 2009.-

**Art. 3º)** Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 08 del expediente OE N° 5360-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente decreto.-

**Art. 4º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$ 64.187,21) a favor de la empresa Brick S R L.-

**Art. 5º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 4º).-

DECRETO N° 1549/09: **Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 03 del Expediente OE N° 8178-M-09, para la obra: "Saneamiento Pluvial Sector Compreendido por calles Galarza - reconquista - Belgrano y Godoy", contratada con la empresa Emcopat S.A., el cual refleja aumentos por un monto de (\$ 81.891,61), en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 13,30% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Art. 2º)** Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversión de fs. 16 del Expediente OE N° 8178-M-09, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art. 3º)** Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados por la suma de (\$ 81.891,61), a favor de la empresa Emcopat S.A.-

**Art. 4º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 3º).-

## DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1525/09: Declara de interés municipal las actividades organizadas en el marco del Día Internacional de Lucha Contra El Sida, a desarrollarse entre el 24 y el 28 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 1544/09: Declara de interés municipal el evento "Desfile de la Ciudad", a desarrollarse el día 13 de diciembre del corriente año en el acceso al Hotel del Comahue de la ciudad de Neuquén, organizado por la Agencia Verse Producciones -

DECRETO N° 1545/09: Declara de interés municipal las actividades organizadas por la Asociación Plena Integración y Desarrollo del Discapacitado (APIDD), la Asociación de Sordos de Neuquén (ASM), la Asociación Neuquina de Personas con Discapacidad Visual, Familiares y

Amigos (Awkinko), la Asociación Regional del Enfermo Renal (ARDER) y la Liga Argentina de Lucha contra la Artritis Reumatoidea (LALCAR Comahue), en conjunto con la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Neuquén; en el marco del "Día Internacional de la Personas con Discapacidad", a desarrollarse el 03 de diciembre del corriente año en el Boulevard adyacente al Monumento al General San Martín de la ciudad de Neuquén.-

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO N° 1521/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados "Barrios Javier Arturo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expediente N° 160/01) en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 290, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Mario Valentin Landeiro; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 352/09.-

#### **TESORO APORTES**

**DECRETO N° 1512/09:** Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por la suma de \$ 78.015 y \$ 178.459,75, correspondientes al mes de octubre de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los Art. 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517, incorporados por la Ordenanza N° 11274. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa Indalo S.A., los montos que surjan del presente.-

#### **SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 1500/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 62 (CPEM N° 62), para colaborar con la adquisición de las medallas para los egresados 2009. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Vanina Ameneiro, Vicedirectora de dicho establecimiento.-

**DECRETO N° 1538/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Asociación Blanco

Perfil de Ciegos y Disminuidos Visuales de Neuquén y Río Negro, para solventar, en partes, los gastos de traslado de sus integrantes a la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de participar del Tercer Torneo Patagónico de Torball, a realizarse del 8 al 12 de diciembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Julián Mega.-

**DECRETO N° 1539/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.500, a favor de la Comisión Organizadora de la Vuelta Ciclista Neuquina, destinado a afrontar parte de gasto que genere la realización de la Prueba Ciclista de Nivel Internacional, a realizarse los días 10, 11 12 y 13 de diciembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Víctor Painen, representante de la Comisión beneficiada.-

**DECRETO N° 1540/09:** Otorga un subsidio de \$ 1.500 a favor de la Dra. Marcela Verónica Olgún, LP N° 7934, Secretaria de la Secretaría N° 1 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, a fin de solventar el pago del cursado de Experto Universitario en Faltas, Contravenciones y Derecho del Consumidor a cargo de la Universidad Fasta, con una duración de (9) meses. La Dra antes mencionada, deberá presentar ante la Dirección Municipal de Recursos Humanos certificado emitido por el capacitador al término del cursado, caso contrario, el área deberá deducir de sus haberes el subsidio otorgado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

**DECRETO N° 1541/09:** Otorga un subsidio de \$ 1.500 a favor de la agente Torres Sandra Beatriz, LP N° 5948, Prosecretaria del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, a fin de solventar el pago del cursado de Experto Universitario en Faltas, Contravenciones y Derecho del Consumidor a cargo de la Universidad Fasta, con una duración de (9) meses. La agente antes mencionada antes mencionada, deberá presentar ante la Dirección Municipal de Recursos Humanos certificado emitido por el capacitador al término del cursado, caso contrario, el área deberá deducir de sus haberes el subsidio otorgado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

**DECRETO N° 1542/09:** Otorga un subsidio de \$ 1.500 a favor de la Dra. Gabriela Beatriz del

Campo, LP N° 7396, Secretaria de la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, a fin de solventar el pago del cursado de Experto Universitario en Faltas, Contravenciones y Derecho del Consumidor a cargo de la Universidad Fasta, con una duración de (9) meses. La Dra antes mencionada, deberá presentar ante la Dirección Municipal de Recursos Humanos certificado emitido por el capacitador al término del cursado, caso contrario, el área deberá deducir de sus haberes el subsidio otorgado Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

DECRETO N° 1543/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Subcomisión de Pelota Paleta de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén, para solventar, los gastos de adquisición de premios y distinciones entregados en la 14° edición del "Campeonato Patagónico de Pelota Paleta ", realizada los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Nicolás F. Vidal, representante de la Subcomisión mencionada.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0577/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en (24) cuotas por el Certificado de Deuda N° 20624-Juicio N° 13183-con la Tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Palmira Claveria Fuentes, por la deuda que mantiene en concepto de tasas por Contribución por Mejoras, correspondiente a la Nomenclatura Catastral 09-21-068-5512-0000 Partida N° 24726 y un plan especial de facilidades de pago en (24) cuotas por el Certificado de Deuda N° 20625-Juicio N° 13184, con la Tasa de financiación que corresponda, a la Sra. antes mencionada, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene del baldíos y Obras interrumpidas, correspondiente a la Nomenclatura Catastral 09-21-068-5512-0000 Partida N° 24726.-

RESOLUCIÓN N° 0580/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08899/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a

la partida del presupuesto de gasto correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0581/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07595/09 a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0582/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07857/09 a nombre del Sr. Ala Rue, Pablo por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0583/09: Desestima-Adjudica-Declara Fracasado en la Licitación Pública N° 13/09 tramitada para la Contratación del Servicio de 4 Camiones cisterna para efectuar el transporte de agua potable el renglón N° 1. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa, por el renglón declarado fracasado.-

RESOLUCIÓN N° 0584/09: Modifica en la Licitación Pública N° 18/09 mediante la cual se gestiona la "Explotación de la Confitería y Carrousel en el Parque Central" la fecha de apertura prevista para el día 30 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs. correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 06/12/09, venta de pliegos hasta el 07/12/09 y aclaraciones hasta el 04/12/09, las cuales serán evacuadas hasta el día 05/12/09.-

RESOLUCIÓN N° 0585/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00000284 de la firma Transporte "Colibri" de Pablo del C. Etchepare por un monto de \$ 14.788,80,-

RESOLUCIÓN N° 0586/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0016-01357076 de fecha 19/11/08 por un importe de \$ 1.452,00, a nombre de la empresa Telmex Argentina S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0587/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0016-01693751 de fecha 18/06/09 por un importe de \$ 1.452,00, a nombre de la empresa Telmex Argentina S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0588/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N°

0016-016-01864676 de fecha 19/10/09 por un importe de \$ 1.452,00, a nombre de la empresa Telmex Argentina S.A.-

**RESOLUCIÓN N° 0589/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N°s 0001-00000592 y 0001-00000591 ambas de fecha 01/09/09 por un importe de \$ 9.000,00, a nombre de la firma Auditoria de Medios de Lanardo María Eugenia obrante en el presente Expediente OE-8801-M-09.-

**RESOLUCIÓN N° 0590/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000018 por la suma de \$ 5.376,00 a nombre de la firma Susana Inés Fernández alquiler de vehículos, obrante en el presente Expediente OE-10680-M-09.-

**RESOLUCIÓN N° 0591/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000134 de fecha 18/09/09 por un importe de \$ 12.741,30, a nombre de la empresa Santa Irene S R L., obrante en el presente Expediente OE 11070-M-09.-

**RESOLUCIÓN N° 0592/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000676 de la firma Trauco S.R.L Construcciones y Servicios por un monto de \$ 9.500,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0595/09:** Modifica en la Licitación Pública N° 21/09 mediante la cual se gestiona la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Higiene y Funcionalidad en Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén" la fecha de apertura originalmente prevista para el día 15/12/09 a las 12:00 hs.

correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 22/12/09 a las 12 hs., venta de pliegos desde el día 01 y hasta el 21/12/09 y aclaraciones hasta las 10:00 hs. del 18/12/09.-

**RESOLUCIÓN N° 0596/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar valor dinerario de la suma de las facturas N° 0015-00417197 Centro Distribuidor del Comahue S.A, \$ 15,05, N° 0001-00004882 La Casa de las Empanadas, \$ 290,00, N° 0002-00006703 Mamuki, \$ 50,00, N° 0016-00434620 Centro Distribuidor del Comahue S.A., \$ 29,30, N° 0002-00001071 Vicios, \$ 30,90 y N° 0170-00430090 Centro Distribuidor del Comahue S.A., \$ 46,651, todas por un importe total de \$ 461,90 a nombre del Sr. Echegaray, Gonzalo E., obrantes en el presente Expediente OE-11100-M-09.-

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0593/09:** Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad y de esclarecer los hechos ocurridos.-

## **DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 60/09:** Indemnizar con la suma de \$ 2,32 a la Sra. Sposito María del Carmen usuario N° 40389/3. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF a incorporar la indemnización en la factura inmediata siguiente que se emita al usuario, desde la notificación de la presente.-

### SECCIÓN III

#### ORDENANZAS COMPLETAS

#### BIENESTAR SOCIAL DISCAPACITADOS

ORDENANZA N° **1 1 4 8 0**

#### VISTO:

El Expediente N° CD-091-C-2009; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7686 fue sancionada ante la necesidad de crear un espacio específico y criterios dedicado al estudio y elaboración de proyectos relacionados con la discapacidad.-

Que es competencia del Órgano Ejecutivo Municipal orientar y promover la participación plena de las personas con discapacidad en actividades que le permitan obtener igualdad de oportunidades de acuerdo a sus posibilidades.-

Que según la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad para el cumplimiento de las normativas vigentes, establece el reconocimiento y fortalecimiento de la participación y el trabajo constante de las organizaciones de personas con discapacidad.-

Que si bien la discapacidad debe ser analizada en un amplio espectro participativo, es necesario e indispensable que las personas directamente involucradas y relacionadas con la temática puedan llevar al ámbito deliberativo sus inquietudes y propuestas, lo que sin duda redundará en una sociedad más incluida y representativa.-

Que teniendo en cuenta los considerando expuestos, se considera necesario modificar la Ordenanza N° 7686.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2009 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2009, el día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-



Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CREASE la Comisión de Discapacidad como órgano consultivo y de asesoramiento del Municipio de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de proponer políticas públicas para la Ciudad.-

**ARTICULO 2º):** La Comisión de Discapacidad creada en la presente Ordenanza estará integrada por: un representante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante, un representante de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID) y la representación de Organizaciones no Gubernamentales que trabajen la discapacidad en la Ciudad de Neuquén.-

**ARTICULO 3º):** La Comisión podrá citar funcionarios municipales, provinciales y nacionales y del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

**ARTICULO 4º):** La Comisión de Discapacidad propondrá políticas públicas que deberán ser obligatoriamente respondidas por los funcionarios involucrados, y sus propuestas tendrán tratamiento preferencial en el seno de las comisiones del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 5º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 7686.-

**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-091-C-2009).-**

**ES COPIA:**

**omm.**

**FDO: BURGOS  
FERRARI**

**La Ordenanza N° 11480 ha sido Promulgada Tácitamente  
Art. 76º-Carta Orgánica Municipal**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-093-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la trata de personas es reconocida internacionalmente como el tercer comercio clandestino más lucrativo del mundo, después del tráfico de drogas y de armas.-

Que este delito implica la captación o reclutamiento, el traslado y la recepción con fines de explotación de personas de todas las edades, géneros y sectores sociales, siendo especialmente más vulnerables los niños, niñas y mujeres que viven en situación de pobreza.-

Que las personas víctimas de trata son sometidas a prácticas de esclavitud, servidumbre, explotación laboral y sexual, extracción de órganos y tejidos, todas acciones aberrantes, que movilizan en el mundo más de 32 mil millones de dólares.-

Que la trata cercena el libre albedrío, atenta contra la autonomía de las personas; y que ese atentado se traduce en un sinnúmero de situaciones que terminan afectando otros derechos: el derecho a una vida digna, a la integridad personal, al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación, a la libre circulación, a escoger profesión u oficio. Etc.-

Que, de acuerdo a datos de la Organización Internacional de Migraciones, en nuestro país, de cada 100 personas víctimas de trata, 87 son mujeres y niñas, el 90% de las cuales son explotadas con fines de prostitución.-

Que las distintas organizaciones sociales que trabajan buscando erradicar este delito, han demostrado que Argentina es país de captación, de traslado y de explotación, siendo las provincias del centro y sur del país receptoras de víctimas de la trata.-

Que recientemente la Mesa Interprovincial de Lucha contra la Trata de Personas en Río y Negro y Neuquén, ha considerado necesaria la implementación de acciones concretas de visualización del problema y de prevención, ya que las características de economías de enclave de algunas regiones de las provincias patagónicas acrecienta la posibilidad de situaciones de trata.-

Que los Estados deben promover acciones concretas de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata, puesto que ésta ataca las esferas más internas de los derechos personalísimos del individuo.-

Que en este sentido, el Estado Nacional ha firmado y ratificado las convenciones y protocolos internacionales contra estas actividades ilegales, y en este sentido, ha dictado la Ley N° 26.364 contra el delito de Trata.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2009 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, el día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ADHIERASE a la Ley Nacional N° 26.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada por las Cámaras de Diputados y Senadores en 2008.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-093-B-2009).-**

**ES COPIA:**

omm.

**FDO: BURGOS**

**FERRARI**

**La Ordenanza N° 11568 ha sido Promulgada Tácitamente**

**Art. 76º-Carta Orgánica Municipal**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE- 5296-C-2009 y la Ordenanza Nº 10984, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 1 de junio del corriente año la Cámara de Empresas de Remises de Neuquén (C.E.R.N.) solicita un incremento de la tarifa de remises.-

Que argumentan su solicitud en virtud de que ha pasado seis meses desde el último incremento en la tarifa.-

Que este Cuerpo analizó lo peticionado considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante remises.-

Que el Artículo 34º) de la Ordenanza Nº 10984 establece que el valor de viaje se determinará por ordenanza, según los ítem establecidos en el mencionado artículo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 136/2009 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remises en la Ciudad de Neuquén:

a) Inicio del viaje (bajada de bandera).....\$ 3,85

- b) Cada cien metros recorridos.....\$ 0,26  
c) Espera en destino, a partir de los cinco (5) minutos \$ 1,00 a \$1,614 por minuto

**ARTICULO 2º):** DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

**ARTICULO 3º):** DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Municipal de Transporte, deberá recalcular la Metodología de Costos existente y elevarla al Concejo Deliberante ante el eventual cambio en la tarifa del servicio público de taxis que surja del cálculo de costos, en junio de cada año, a efectos de que este Cuerpo lo considere,

**ARTICULO 5º):** DEROGASE la Ordenanza N° 11081.-

**ARTÍCULO 6º)** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-5296-C-2009).-**

**Jdc.-**



**VISTO:**

La Ordenanza N° 11615 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de noviembre de 2009 -por mayoría-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 11615, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de noviembre de 2009, por la cual se fija para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remisse en la ciudad de Neuquén, la siguiente tarifa: a) bajada de bandera: \$ 3,85; b) cada cien metros: \$ 0,26 y c) espera en destino, a partir de los cinco (5) minutos: \$ 1,00 a \$ 1,614 por minuto; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. OE N° 5296-C-09)

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**

**DECRETO N° 1510**

**NEUQUÉN, 25 NOV 2009**

**V I S T O:**

El Registro N° 0692/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 142/09 del señor Subsecretario de Desarrollo Social – Secretaría de Desarrollo Social-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma eleva, para su aprobación, nueva Estructura Orgánica Funcional de esa Subsecretaría, incluyendo Programas y Subprogramas, y las respectivas designaciones del personal a cargo;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local;

Que toma intervención la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1094/09);

Que por Informe N° 581/09, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita el dictado del decreto mediante el cual se dé cumplimiento a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, dejándose previamente sin efecto las normas legales anteriores que correspondan; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## DECRETA:

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 01 de octubre de 2009, la **Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social**, que fueran aprobados por los Artículos 1º) y 3º), Anexos I y III, respectivamente, del Decreto N° 0538/09; así como las designaciones del personal en los cargos correspondientes efectuadas por los Artículos 2º) y 4º) de dicha norma legal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 01 de octubre de 2009, la designación política del agente **BARAONA HÉCTOR OMAR**, L.P. N° 6806 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.785.209, Categoría 18, a cargo del Programa Innovación Tecnológica en la Atención al Ciudadano, dependiente de la Dirección Municipal de Inclusión Social -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1210/09, Artículo 1º); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de día 01 de octubre de 2009, la designación política de la señora **ROSSOMANO CRISTINA EDITH**, L.P. N° 8040 (Grupo 05), D.N.I. N° 21.952.788, Categoría 22, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0651/09, Artículo 5º), Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 4º) RESCINDIR**, con vigencia al día 01 de octubre de 2009, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y la señora **DELVAS MARÍA DE LOS ÁNGELES**, L.P. N° 44165, D.N.I. N° 29.547.171, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0987/09, Artículo 1º), Anexo VI; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 5º) APROBAR**, con vigencia al día 01 de octubre de 2009, la **Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo detalle obra en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 01 de octubre de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el **Anexo II**, que forma parte de la presente norma legal, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el

Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 7º) APROBAR** los **Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Desarrollo Social** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con vigencia al día 01 de octubre de 2009 y hasta el día 31 de marzo de 2010, cuyo detalle obra en el **Anexo III**, que forma parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 8º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 01 de octubre de 2009 y hasta el día 31 de marzo 2010, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **Anexo IV**, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 9º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 01 de octubre de 2009 y hasta el día 30 de noviembre de 2009, al señor **BARBERIS JONATHAN**, L.P. N° 8005 (Grupo 05), D.N.I. N° 31.860.331, Categoría 22, como responsable del **Subprograma de Infraestructura**, dependiente de la Dirección de Abordaje Territorial Dirección Municipal de Inclusión Social- Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social;- autorizándose el pago de del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 581/09.-

**Artículo 10º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 11º)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Desarrollo Social.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AFG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

YANES

BALDO



## ANEXO I

DESCRIPCION
<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>
DIRECCIÓN DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y CONTROL
DIVISIÓN OPERATIVA Y MESA DE ENTRADAS
<b>DIRECCION MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL</b>
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISIÓN DE ADMISIÓN Y REGISTRO DE DATOS
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA
DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
DIVISIÓN DE ADULTOS MAYORES
DIVISIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE JARDINES MATERNALES
DIVISIÓN JARDIN MATERNAL MARIANO MORENO
DIVISIÓN JARDIN MATERNAL EVA PERON
DIVISIÓN JARDIN MATERNAL ELUNEY
DIVISIÓN JARDIN MATERNAL PORTAL DE BELEN
DIRECCIÓN DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIVISIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA URBANA
DIVISIÓN DE HUERTAS
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL

## ANEXO II

DESCRIPCION	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>								
DIRECCIÓN DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y CONTROL	006801	020794045	JARA ALEJANDRA DEL CARMEN	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN OPERATIVA Y MESA DE ENTRADAS	043530	023680968	MOLINA DANIELA ROSANA	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
<b>DIRECCION MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL</b>	<b>008040</b>	<b>21952788</b>	<b>ROSSOMANO CRISTINA EDITH</b>	<b>FS1</b>			<b>Funcio.</b>	<b>DIRECTOR/A MUNICIPAL</b>
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS			VACANTE					
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	006509	023384440	IRAIRA LAURA VERONICA	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE ADMISIÓN Y REGISTRO DE DATOS	006806	21785209	BARAONA HECTOR OMAR	18	22	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA	042662	018828994	FIGUEROA JIMENEZ C	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA			VACANTE					
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES	005416	014852706	NOTO OSCAR	025		PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN DE ADULTOS MAYORES	005166	016392086	QUEJELE OSCAR	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES	006695	020280274	APPIGNANESI SONIA BEATRIZ	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE JARDINES MATERNALES	007772	022961301	MONTAGNA ANA MARIA	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN JARDIN MATERNAL MARIANO MORENO	005458	017881600	ACOSTA MARIA GRACIELA	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN JARDIN MATERNAL EVA PERON	042442	025374458	RIOS YANINA SUYAY	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN JARDIN MATERNAL ELUNEY	043493	026009527	ROMERO DANIELA	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN JARDIN MATERNAL PORTAL DE BELEN	006990	023287027	BUSTOS SILVINA ALEJANDRA	023		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA			VACANTE					
DIVISIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	042422	018806096	MANRIQUEZ FIGUEROA FABIOLA DEL CARMEN	018	022	PLUS	Política	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA URBANA			VACANTE					
DIVISIÓN DE HUERTAS	042425	013968073	RIBA MIRIAM	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL	042578	025234606	ARTAZA LILIANA ELIZABETH	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A

### ANEXO III

#### DESCRIPCION

<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>
<b>DIRECCION MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL</b>
<b>DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA</b>
SUBPROGRAMA COPA DE LECHE
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL
SUBPROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y REDES SOCIALES
<b>DIRECCIÓN DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b>
SUBPROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA
<b>DIRECCIÓN DE AGRICULTURA URBANA</b>
SUBPROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TALLERES
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
PROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
<b>DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL</b>
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA AREA CENTRO
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA CONFLUENCIA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA HIBEPA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA PROGRESO
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA SAN LORENZO
SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

### ANEXO IV

DESCRIPCION	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>								
<b>DIRECCION MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL</b>								
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA								
SUBPROGRAMA COPA DE LECHE	043171	029154092	MARIFIL MICAELA NANCY	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA	044257	016052170	FLEITA OSCAR MARIO	022		PLUS	Politico	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL	008059	25.725.066	ANCAFIL GUSTAVO FABIAN	022		PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y REDES SOCIALES	006766	017757008	MONTAÑO NORMA DEL ROSARIO	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
<b>DIRECCIÓN DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b>								
SUBPROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA	044165	029547171	DELVAS MARIA DE LOS ANGELES	022		PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA URBANA								
SUBPROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS	043116	005265578	CEROVICH JUAN CARLOS	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN	008031	010464106	ZUNINO MARIA ISABEL	018	024	PLUS	Politica	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TALLERES	007044	016816005	AVOSCAN LAURA LILIANA	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	007874	024777123	DEL CAMPO JULIETA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD			<b>VACANTE</b>					
PROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES			<b>VACANTE</b>					
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	007976	030500484	FIGUEROA FERNANDA SOLEDAD	022		PLUS	Politico	SUBPROGRAMA
<b>DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL</b>								
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA AREA CENTRO	043152	027107448	MORA MARIA GRACIELA	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA CONFLUENCIA	043874	017994579	SALAZAR FABIOLA DAISER	018	022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA HIBEPA	042542	025679297	FUENTES PAOLA ANABEL	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA PROGRESO	005597	020436768	AVILA MARIA ALEJANDRA	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA SAN LORENZO	043176	030941791	FUENTES ANDREA ALEJANDRA	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10766-M-09 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 19 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **LU 84 TV CANAL 7 NEUQUÉN DE TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFÉ**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Convenio de Colaboración las partes se proponen producir y difundir piezas publicitarias que provoquen una concientización respecto de la importancia del mantenimiento y preservación de los espacios públicos de la ciudad de Neuquén;

Que Canal 7 de Neuquén emitirá los avisos sin cargo dentro de su programación de lunes a domingo en horarios rotativos;

Que el Convenio de Colaboración mencionado precedentemente tendrá una vigencia de seis (6) meses;

Que se expide, mediante Dictamen N° 555/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Intendencia y de la Dirección Municipal de Comunicación Institucional, la cual remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 19 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **LU 84 TV CANAL 7 NEUQUÉN DE TELEVISIÓN FEDERAL S.A.**

**TELEFÉ**; mediante el cual las partes se proponen producir y difundir piezas publicitarias que provoquen una concientización respecto de la importancia del mantenimiento y preservación de los espacios públicos de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del convenio a las autoridades de **LU 84 TV CANAL 7 NEUQUÉN DE TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFÉ**.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES.-



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
Y LU 84 TV CANAL 7 NEUQUÉN DE TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFE**

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372 de fecha 18 de marzo de 2009; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LU 84 TV CANAL 7 NEUQUÉN DE TELEVISIÓN FEDERAL S.A. TELEFÉ**, con domicilio en calle Riavitz N° 7 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Gerente General, señor **FABIÁN ALBERTO CHAVES, D.N.I. N° 21.673.984**, en adelante "**TELEFÉ**", por la otra, y denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", celebran el presente Convenio de Colaboración con el objeto de realizar acciones conjuntas en el marco de las políticas de Responsabilidad Social, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA: "LAS PARTES"** se proponen producir y difundir piezas publicitarias destinadas a generar conciencia en la población de la ciudad de Neuquén con respecto al mantenimiento y preservación de los espacios públicos de la ciudad.-----

**SEGUNDA: "TELEFÉ"**, dentro de su línea de acción de Responsabilidad Social Empresaria y acorde con el presente Convenio de Colaboración, se compromete a difundir en su pantalla de Canal 7 avisos publicitarios destinados a promover los valores de cuidado y preservación de los espacios públicos de la ciudad de Neuquén, buscando fomentar el buen uso de los mismos, en beneficio del conjunto de los ciudadanos. Canal 7 de Neuquén emitirá los avisos sin cargo dentro de su programación de lunes a domingo en horarios rotativos.-----

**TERCERA:** Acorde a su política de mejoramiento de la calidad de vida y del cuidado del medio ambiente, "**LA MUNICIPALIDAD**" realizará diversos avisos publicitarios destinados a concientizar y sensibilizar a la población respecto del buen uso y cuidado de los espacios públicos de la ciudad. Para ello, "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá proveer a "**TELEFÉ**" el o los spots por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha en que deban ser emitidos.-----

**CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD"** asumirá el total de los costos que se generen por la realización de los avisos publicitarios, incluyendo creatividad y hasta la entrega de cada master. Los honorarios de locución e hipotéticos aranceles que pretendiere cobrar SADAIC por las reproducciones de las obras musicales que se realicen en los avisos publicitarios -en el supuesto que legalmente correspondiera tal pago- estarán a exclusivo cargo y costo de "**LA MUNICIPALIDAD**", como así también los pagos que hipotéticamente pudieran corresponder a cualquier otra entidad de gestión colectiva de derechos de autor, que eventualmente pudiera existir y tuviera derecho a formular reclamos por la reproducción de las obras musicales que se realicen en los avisos publicitarios.-----

**QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD"** se obliga a mantener indemne a **"TELEFÉ"** por cualquier reclamo o sanción relacionado con la publicidad y/o con su producción y/o con su emisión y/o con su contenido, incluyendo, sin que" ello implique limitación alguna, cualquier reclamo por cualquier causa derivada de la legislación en materia de radiodifusión, lealtad comercial y/o defensa del consumidor.-----

**SEXTA: "LAS PARTES"** acuerdan- que los avisos publicitarios no podrán contener sponsors, auspiciantes y/o marcas de ninguna clase diferente de las partes firmantes del presente.-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su firma. Durante ese plazo, **"LAS PARTES"** se proponen difundir un mínimo de dos (2) avisos publicitarios diferentes. La frecuencia de emisión de cada uno de ellos será establecida por **"LAS PARTES"** previo al lanzamiento de cada campaña -----

**OCTAVA:** El presente Convenio no implica existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre **"LAS PARTES"**, las cuales serán permanentemente consideradas como personas jurídicas independientes y su relación no constituirá una relación asociativa, unión transitoria de empresas, acuerdo de colaboración empresaria, emprendimiento conjunto ni asociación de ningún tipo.-----

**NOVENA:** Ninguno de los funcionarios y/o empleados de una de **"LAS PARTES"** podrá ser considerado funcionario y/o empleado de la otra, ni responderá por los actos u omisiones de la otra, ni de sus funcionarios y/o empleados. No se entenderá en ningún momento y a efecto alguno que existe entre **"LAS PARTES"** otra vinculación distinta a la expresamente descrita en el presente.-----

**DÉCIMA:** Ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá facultades para obligar a la otra ni podrá asumir o contraer ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita, en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos expresamente estipulados en el presente.-----

**UNDÉCIMA:** **"LAS PARTES"** establecen expresamente que no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones emergentes del presente.-----

**DECIMOSEGUNDA:** Para todos los efectos derivados del presente, **"LAS PARTES"** constituyen domicilio en los denunciados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, hasta que alguna de **"LAS PARTES"** notifique por medio fehaciente a la otra la constitución de un nuevo domicilio.-----

**DECIMOTERCERA:** Á todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignado. (Expte OE N° 10766-M-09).-  
///gp.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4282-E-09, el Convenio de Compensación de Deudas suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S)**, y el proyecto de decreto elevado por la Contaduría Municipal (Nota N° 211/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, las partes convienen dejar establecidas las condiciones a que se ajustarán para concluir los trámites iniciados por distintas actuaciones referentes a la compensación de deudas entre ambos organismos y cuyo detalle obra en los Anexos I y II que forman parte del Convenio;

Que el E.P.A.S. reconoce adeudar a la Municipalidad la suma de \$ 171.168,30 correspondiente a las Tasas de Patentes de Rodados, Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, deuda devengada al 31 de diciembre de 2008; y el Municipio reconoce adeudar al E.P.A.S. la suma de \$ 296.216,32, por el servicio de agua y cloacas prestado en los predios, propiedad del Municipio, suma devengada a la misma fecha;

Que la diferencia existente entre ambas acreencias es de \$ 125.048,02 al 31 de diciembre de 2008, a favor del E.P.A.S. a la cual se le deducirá el crédito existente de \$ 49.052,66 a favor del Municipio al 30 de septiembre de 2006, determinándose a favor del E.P.A.S. la suma de \$ 75.995,36, reservándose el Municipio el derecho de reclamar la deuda por la realización de obras de infraestructura efectuadas con anterioridad, y que hasta la fecha del Convenio no hayan sido canceladas;

Que la Municipalidad se compromete a extender un certificado de eximición del pago de la Tasa de Patente de Rodados a los vehículos cuyas patentes se encuentran detalladas en el Anexo I del Convenio, a la fecha de consolidación de la deuda y que tendrá una vigencia de seis (6) meses, o hasta que se realice un nuevo Convenio, emitiéndose sucesivamente nuevos certificados de eximición por una vigencia similar, pudiendo ambas Administraciones incorporar a los registros altas y bajas que existieran en el futuro;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio de marras;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Compensación de Deudas suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)**, referente a la compensación de deudas entre ambos organismos; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, por la Contaduría Municipal, hágase llegar copia del presente a las autoridades del **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)**.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO (E.P.A.S)**

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328** designado mediante Decreto N° 0374 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)**, representado en este acto por el señor Presidente, Ing° **NELSON DAMIANI, D.N.I. N° 11.314.278**, cargo para el que fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0043 de fecha 10 de diciembre de 2007, en adelante "**EL E.P.A.S.**", convienen por el presente dejar establecidas las condiciones a que se ajustarán para concluir los trámites iniciados por distintas actuaciones referentes a la compensación de deudas entre ambos organismos y cuyo detalle obra en los **ANEXOS I y II**, que forman parte integrante del presente, con sujeción a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**EL E.P.A.S.**" reconoce adeudar a "**LA MUNICIPALIDAD**" la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 171.168,30)**, correspondiente a las Tasas de Patente de Rodados, Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación devengadas al 31 de diciembre de 2008, en un todo de acuerdo al detalle obrante en el **Anexo I**, debidamente conciliado y certificado con los registros existentes en la Administrador Municipal que forma parte integrante del presente Convenio. -----

**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", reconoce adeudar a "**EL E.P.A.S.**" la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 296.216,32)**, por e servicio de agua y cloacas prestado en los predios, propiedad de "**LA MUNICIPALIDAD**", devengadas al 31 de diciembre de 2008, en un todo de acuerdo al detalle obrante en el **Anexo II**, todo debidamente conciliado con los registros existentes en la Administración de "**EL E.P.A.S.**" y que forma parte integrante del presente Convenio. -----

**TERCERA:** La diferencia existente al 31 de diciembre de 2008 entre ambas acreencias por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 125.048,02)**, a favor de "**EL E.P.A.S.**", a la cual se le deducirá el crédito existente de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS (\$ 49.052,66)** al 30 de septiembre de 2006; contando "**EL E.P.A.S.**" con un saldo a favor total de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 75.995,36)**-----

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se reserva el derecho de reclamar a "**EL E P A S**" la deuda existente, a la firma del presente, por la realización de obras de infraestructura realizadas con anterioridad y que a la fecha no hubieran sido canceladas.-----

**QUINTA:** Las partes hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier otro derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir de los conceptos incluidos o no en el presente Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo.-----

**SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a extender un certificado de eximición de pago de la Tasa de Patente de Rodados a los vehículos cuyas patentes se encuentran detalladas en el Anexo I, a la fecha de consolidación de la deuda, 31 de diciembre de 2008, y que tendrá una vigencia de seis (6) meses o hasta que se realice un nuevo convenio, lo que ocurriere primero, emitiéndose nuevos certificados de eximición con las condiciones mencionadas precedentemente. Ambas Administraciones podrán incorporar a los registros altas y bajas que existieran en el futuro.-----

**SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD"** podrá cancelar la deuda mencionada en la Cláusula TERCERA del Convenio mediante la entrega de bonos provinciales u otra forma de cancelación de la deuda que a su vez la Provincia tiene con "LA MUNICIPALIDAD". "EL E.P.A.S." aceptará la cancelación de la deuda por los medios de pago señalados.-----

**OCTAVA: JURISDICCIÓN:** Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados (Expte. OE. N° 4282-E-05)-----

///eb.-



**ANEXO I**

**Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación**

hasta 30/06/2009				01/07/2008 HASTA 31/12/2008			TOTAL al 31/12/08
IDENTIFICADOR	NETO	INTERESES	TOTAL	NETO	INTERESES	TOTAL	
17200	\$ 3 861.70	\$ 1 166.45	\$ 5 028.15	\$ 1 377.90	\$ 0.00	\$ 1 377.90	\$ 6 406.05
32424	\$ 697.45	\$ 210.75	\$ 908.20	\$ 248.70	\$ 0.00	\$ 248.70	\$ 1 156.90
43207	\$ 483.00	\$ 145.95	\$ 628.95	\$ 172.50	\$ 0.00	\$ 172.50	\$ 801.45
43220	\$ 651.00	\$ 197.75	\$ 848.75	\$ 231.60	\$ 0.00	\$ 231.60	\$ 1 080.35
43223	\$ 651.00	\$ 197.75	\$ 848.75	\$ 231.60	\$ 0.00	\$ 231.60	\$ 1 080.35
<b>Total del Tributo</b>							<b>\$ 10 525.10</b>

**Patentes de Rodados**

Hasta 30/06/2008				01/07/2008 HASTA 31/12/2008			TOTAL al 31/12/08
IDENTIFICADOR	NETO	INTERESES	TOTAL	NETO	INTERESES	TOTAL	
AIY-555	\$ 892.50	\$ 297.00	\$ 1 189.50	\$ 255.00	\$ 0.00	\$ 255.00	\$ 1 444.50
CCK-233	\$ 578.55	\$ 192.50	\$ 771.05	\$ 165.30	\$ 0.00	\$ 165.30	\$ 936.35
CHQ-796	\$ 941.85	\$ 313.30	\$ 1 255.15	\$ 269.10	\$ 0.00	\$ 269.10	\$ 1 524.25
CRU-343	\$ 1 132.95	\$ 376.90	\$ 1 509.85	\$ 323.70	\$ 0.00	\$ 323.70	\$ 1 833.55
CRU-344	\$ 1 132.95	\$ 376.90	\$ 1 509.85	\$ 323.70	\$ 0.00	\$ 323.70	\$ 1 833.55
CRU-345	\$ 1 132.95	\$ 376.90	\$ 1 509.85	\$ 323.70	\$ 0.00	\$ 323.70	\$ 1 833.55
CRU-346	\$ 1 552.95	\$ 516.45	\$ 2 069.40	\$ 443.70	\$ 0.00	\$ 443.70	\$ 2 513.10
CRU-347	\$ 1 132.95	\$ 376.90	\$ 1 509.85	\$ 323.70	\$ 0.00	\$ 323.70	\$ 1 833.55
CRU-348	\$ 1 132.95	\$ 376.90	\$ 1 509.85	\$ 323.70	\$ 0.00	\$ 323.70	\$ 1 833.55
CSH-245	\$ 940.80	\$ 313.00	\$ 1 253.80	\$ 268.80	\$ 0.00	\$ 268.80	\$ 1 522.60
CSH-246	\$ 940.80	\$ 313.00	\$ 1 253.80	\$ 268.80	\$ 0.00	\$ 268.80	\$ 1 522.60
CSH-247	\$ 940.80	\$ 313.00	\$ 1 253.80	\$ 268.80	\$ 0.00	\$ 268.80	\$ 1 522.60
CSH-248	\$ 940.80	\$ 313.00	\$ 1 253.80	\$ 268.80	\$ 0.00	\$ 268.80	\$ 1 522.60
CWI-320	\$ 1 640.10	\$ 545.65	\$ 2 185.75	\$ 468.60	\$ 0.00	\$ 468.60	\$ 2 654.35
DPS-657	\$ 934.50	\$ 310.80	\$ 1 245.30	\$ 267.00	\$ 0.00	\$ 267.00	\$ 1 512.30
EAN-927	\$ 2 369.85	\$ 788.35	\$ 3 158.20	\$ 677.10	\$ 0.00	\$ 677.10	\$ 3 835.30
EBH-485	\$ 1 439.25	\$ 478.75	\$ 1 918.00	\$ 411.30	\$ 0.00	\$ 411.30	\$ 2 329.30
EBN-134	\$ 2 706.90	\$ 900.50	\$ 3 607.40	\$ 773.40	\$ 0.00	\$ 773.40	\$ 4 380.80
EBN-143	\$ 2 970.45	\$ 988.10	\$ 3 958.55	\$ 848.70	\$ 0.00	\$ 848.70	\$ 4 807.25
EDJ-248	\$ 2 152.50	\$ 716.05	\$ 2 868.55	\$ 615.00	\$ 0.00	\$ 615.00	\$ 3 483.55
ENG-490	\$ 1 566.60	\$ 521.10	\$ 2 087.70	\$ 447.60	\$ 0.00	\$ 447.60	\$ 2 535.30
ENG-647	\$ 1 646.40	\$ 547.70	\$ 2 194.10	\$ 470.40	\$ 0.00	\$ 470.40	\$ 2 664.50
EOL-986	\$ 2 780.40	\$ 924.85	\$ 3 705.25	\$ 794.40	\$ 0.00	\$ 794.40	\$ 4 499.65
EOM-002	\$ 2 850.15	\$ 944.55	\$ 3 794.70	\$ 820.20	\$ 0.00	\$ 820.20	\$ 4 614.90
ERP-040	\$ 2 634.45	\$ 872.90	\$ 3 507.35	\$ 758.10	\$ 0.00	\$ 758.10	\$ 4 265.45
ETT-443	\$ 2 548.35	\$ 847.80	\$ 3 396.15	\$ 728.10	\$ 0.00	\$ 728.10	\$ 4 124.25
EUS-768	\$ 2 569.35	\$ 854.70	\$ 3 424.05	\$ 734.10	\$ 0.00	\$ 734.10	\$ 4 158.15
EUU-650	\$ 2 754.15	\$ 916.15	\$ 3 670.30	\$ 786.90	\$ 0.00	\$ 786.90	\$ 4 457.20
EVF-553	\$ 2 000.25	\$ 665.40	\$ 2 665.65	\$ 571.50	\$ 0.00	\$ 571.50	\$ 3 237.15
EVF-573	\$ 3 007.20	\$ 1 000.30	\$ 4 007.50	\$ 859.20	\$ 0.00	\$ 859.20	\$ 4 866.70
EWN-244	\$ 1 822.80	\$ 606.40	\$ 2 429.20	\$ 520.80	\$ 0.00	\$ 520.80	\$ 2 950.00
EWN-258	\$ 1 959.30	\$ 651.80	\$ 2 611.10	\$ 559.80	\$ 0.00	\$ 559.80	\$ 3 170.90
EYJ-264	\$ 2 984.10	\$ 992.80	\$ 3 976.90	\$ 852.60	\$ 0.00	\$ 852.60	\$ 4 829.50
EYJ-551	\$ 437.25	\$ 215.45	\$ 652.70	\$ 524.70	\$ 0.00	\$ 524.70	\$ 1 177.40
EYJ-558	\$ 2 049.60	\$ 681.80	\$ 2 731.40	\$ 585.60	\$ 0.00	\$ 585.60	\$ 3 317.00
EYZ-710	\$ 3 037.65	\$ 1 010.65	\$ 4 048.30	\$ 867.90	\$ 0.00	\$ 867.90	\$ 4 916.20
EYZ-711	\$ 2 866.50	\$ 953.60	\$ 3 820.10	\$ 819.00	\$ 0.00	\$ 819.00	\$ 4 639.10



EYZ-712	\$ 3 430.35	\$ 1 141.00	\$ 4 571.35	\$ 980.10	\$ 0.00	\$ 980.10	\$ 5 551.45
EYZ-715	\$ 3 836.70	\$ 1 276.25	\$ 5 112.95	\$ 1 096.20	\$ 0.00	\$ 1 096.20	\$ 6 209.15
FLI-649	\$ 1 713.00	\$ 566.95	\$ 2 279.95	\$ 494.10	\$ 0.00	\$ 494.10	\$ 2 774.05
FOJ-402	\$ 1 885.50	\$ 625.05	\$ 2 510.55	\$ 542.40	\$ 0.00	\$ 542.40	\$ 3 052.95
FQG-025	\$ 3 752.85	\$ 1 242.30	\$ 4 995.15	\$ 1 082.10	\$ 0.00	\$ 1 082.10	\$ 6 077.25
GHT-780	\$ 1 362.90	\$ 330.85	\$ 1 693.75	\$ 680.10	\$ 0.00	\$ 680.10	\$ 2 373.85
GNJ-635	\$ 939.45	\$ 201.45	\$ 1 140.90	\$ 609.00	\$ 0.00	\$ 609.00	\$ 1 749.90
SBW-819	\$ 229.95	\$ 76.40	\$ 306.35	\$ 65.70	\$ 0.00	\$ 65.70	\$ 372.05
THG-158	\$ 688.80	\$ 229.15	\$ 917.95	\$ 196.80	\$ 0.00	\$ 196.80	\$ 1 114.75
TZO-143	\$ 992.25	\$ 330.10	\$ 1 322.35	\$ 283.50	\$ 0.00	\$ 283.50	\$ 1 605.85
TZO-145	\$ 992.25	\$ 330.10	\$ 1 322.35	\$ 283.50	\$ 0.00	\$ 283.50	\$ 1 605.85
TZO-147	\$ 273.00	\$ 90.80	\$ 363.80	\$ 78.00	\$ 0.00	\$ 78.00	\$ 441.80
TZO-148	\$ 901.95	\$ 300.15	\$ 1 202.10	\$ 257.70	\$ 0.00	\$ 257.70	\$ 1 459.80
TZO-150	\$ 309.75	\$ 103.05	\$ 412.80	\$ 88.50	\$ 0.00	\$ 88.50	\$ 501.30
TZO-158	\$ 992.25	\$ 330.10	\$ 1 322.35	\$ 283.50	\$ 0.00	\$ 283.50	\$ 1 605.85
TZO-159	\$ 765.45	\$ 254.65	\$ 1 020.10	\$ 218.70	\$ 0.00	\$ 218.70	\$ 1 238.80
TZO-160	\$ 344.40	\$ 114.65	\$ 459.05	\$ 98.40	\$ 0.00	\$ 98.40	\$ 557.45
UBQ-035	\$ 328.65	\$ 109.25	\$ 437.90	\$ 93.90	\$ 0.00	\$ 93.90	\$ 531.80
UIE-351	\$ 879.90	\$ 292.75	\$ 1 172.65	\$ 251.40	\$ 0.00	\$ 251.40	\$ 1 424.05
WGP-592	\$ 64.50	\$ 33.10	\$ 97.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 97.60
WGP-593	\$ 64.50	\$ 33.10	\$ 97.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 97.60
WGP-594	\$ 58.05	\$ 29.80	\$ 87.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 87.85
WIE-867	\$ 501.90	\$ 166.90	\$ 668.80	\$ 143.40	\$ 0.00	\$ 143.40	\$ 812.20
WKD-770	\$ 399.00	\$ 156.65	\$ 555.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 555.65
WKK-658	\$ 501.90	\$ 166.90	\$ 668.80	\$ 143.40	\$ 0.00	\$ 143.40	\$ 812.20
GNJ-659	\$ 1 695.40	\$ 378.75	\$ 2 074.15	\$ 1 005.00	\$ 0.00	\$ 1 005.00	\$ 3 079.15
GPK-144	\$ 1 968.75	\$ 415.30	\$ 2 384.05	\$ 1 350.00	\$ 0.00	\$ 1 350.00	\$ 3 734.05
GUX-990	\$ 448.20	\$ 81.90	\$ 530.10	\$ 426.00	\$ 0.00	\$ 426.00	\$ 956.10
HBU-154	\$ 243.00	\$ 34.60	\$ 277.60	\$ 692.70	\$ 0.00	\$ 692.70	\$ 970.30
HLI-594	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 90.00	\$ 0.00	\$ 90.00	\$ 90.00
<b>Total del Tributo</b>							<b>\$ 160 643.20</b>

**Total General al 31/12/2008: \$ 171168.30**



**ANEXO II**  
**PROPIEDADES MUNICIPALES**  
 DEUDA DEVENGADA AL 31/12/2008

CUENTA	NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE
4115	09-20-044-0693-0000-01	\$274,24
4123	09-20-044-1090-0000-01	\$274,24
5182	09-20-052-0661-0003-01	\$763,45
5343	09-20-052-1490-0000-01	\$275,67
5373	09-20-052-2583-0000-01	\$274,24
5374	09-20-052-2668-0000-01	\$274,24
5383	09-20-052-2782-0000-01	\$424,50
5391	09-20-052-2977-0000-01	\$274,24
5406	09-20-052-3281-0000-01	\$106,47
5436	09-20-052-3781-0000-01	\$1108,86
5612	09-20-052-4937-0000-01	\$274,24
5799	09-20-052-7276-0000-01	\$274,24
5800	09-20-052-7278-0000-01	\$274,24
5843	09-20-052-7673-0000-01	\$274,24
5861	09-20-052-7774-0000-01	\$275,67
5868	09-20-052-7823-0000-01	\$182,83
6583	09-20-055-0570-0000-01	\$3.973,02
6584	09-20-055-0573-0000-01	\$3.325,88
7062	09-20-055-2607-0000-01	\$183,58
7084	09-20-055-2828-0000-01	\$183,58
9299	09-20-057-1462-0000-01	\$182,83
9411	09-20-057-2453-0000-01	\$182,83
9743	09-20-057-7644-0000-01	S/D
9786	09-20-057-9376-0000-01	\$182,83
9866	09-20-057-9939-0000-01	\$182,83
10242	09-20-058-2523-0000-01	\$274,24
10383	09-20-058-2764-0000-01	\$274,24
20061106032	09-20-058-5516-0000-01	\$170,21
11294	09-20-058-5721-0000-01	\$275,67
11558	09-20-059-0127-0000-01	\$182,83
12226	09-20-059-2458-0000-01	\$182,83
12486	09-20-059-3309-0000-01	\$274,24
12768	09-20-059-4706-0000-01	\$274,24
13341	09-20-060-1609-0000-01	\$1001,57
13640	09-20-061-0202-0000-01	\$6814,16
13651	09-20-061-0355-0000-01	\$182,83
14410	09-20-063-6833-0000-01	\$274,24
15374	09-20-064-3674-0000-01	\$360,62
15940	09-20-064-5708-0000-01	\$274,24

15948	09-20-064-5782-0000-01	\$182,83
16055	09-20-064-6342-0000-01	\$274,24
16087	09-20-064-6555-0000-01	\$182,83
16142	09-20-064-6916-0000-01	\$274,24
18380	09-20-065-8724-0000-01	\$35.737,95
18406	09-20-065-8958-0000-01	\$183,58
18420	09-20-065-9090-0000-01	\$274,24
20040223021	09-20-066-0842-0000-01	\$11.793,44
18640	09-20-066-0866-0000-02	\$9.388,39
19062	09-20-066-2194-0001-01	\$826,60
20290	09-20-066-5170-0000-01	\$34.824,86
20993	09-20-066-7517-0000-01	\$275,67
21110	09-20-066-7943-0000-01	\$274,24
23560	09-20-068-3106-0000-01	INACTIVA
25864	09-20-069-6368-0000-01	\$182,83
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$119.495,09</b>



CUENTA	NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE
26049	09-20-069-7373-0000-01	\$274,24
28510	09-20-072-4413-0000-01	\$183,58
28511	09-20-072-4435-0000-01	\$183,58
28773	09-20-072-6711-0000-01	\$274,24
28774	09-20-072-6712-0000-01	\$274,24
28775	09-20-072-6713-0000-01	\$274,24
28776	09-20-072-6714-0000-01	\$274,24
28797	09-20-072-6809-0000-01	\$274,24
28798	09-20-072-6810-0000-01	\$274,24
28826	09-20-072-6913-0000-01	\$274,24
28849	09-20-072-7012-0000-01	\$1.924,34
28869	09-20-072-7112-0000-01	\$1.924,34
28895	09-20-072-7213-0000-01	\$274,24
28917	09-20-072-7313-0000-01	\$274,24
28956	09-20-072-7410-0000-01	\$274,24
28957	09-20-072-7411-0000-01	\$1.071,26
28988	09-20-072-7512-0000-01	\$822,76
28989	09-20-072-7513-0000-01	\$822,76
30638	09-20-073-6853-0000-01	\$3.537,96
30639	09-20-073-6854-0000-01	\$2.114,46
31166	09-20-073-9694-0000-01	\$19.850,25
31172	09-20-073-9833-0000-01	\$550,97
31173	09-20-073-9843-0000-01	\$822,76
31292	09-20-074-2053-0000-01	\$92.797,61
33860	09-20-076-5226-0000-01	\$182,83
34478	09-20-079-5603-0000-01	\$182,83
20031113007	09-20-080-2338-0001-01	\$296,96
35968	09-20-080-8364-0000-01	\$826,59
36101	09-20-081-1287-0000-01	\$24.916,95
36286	09-20-081-3664-0000-01	\$6428,91
36221	09-20-081-3962-0000-01	\$643,94
36990	09-20-081-7292-0000-01	\$274,24
37575	09-20-082-3825-0000-01	\$182,83
37613	09-20-082-4217-0000-01	\$183,58
37649	09-20-082-4509-0000-01	\$183,58
37971	09-20-082-6317-0000-01	\$275,67
40398	09-20-088-6656-0000-01	\$182,83
41218	09-20-089-5437-0000-01	\$183,58
43937	09-21-067-0616-0000-01	\$183,58

51312	09-21-082-4569-0000-01	\$182,83
51830	09-21-083-8109-0000-01	\$275,67
51899	09-21-083-8707-0000-01	\$275,67
51901	09-21-083-8709-0000-01	\$275,67
51922	09-21-082-8811-0000-01	\$275,67
51941	09-21-083-8911-0000-01	\$275,67
51962	09-21-083-9007-0000-01	\$275,67
51963	09-21-083-9008-0000-01	\$275,67
51964	09-21-083-9009-0000-01	\$275,67
51965	09-21-083-9011-0000-01	\$275,67
52212	09-21-084-2977-0000-01	\$274,24
53032	09-23-063-3777-0000-01	\$1261,37
53045	09-23-063-4866-0000-01	\$1647,28
20031020038	09-20-074-9529-0000-01	\$5.562,69
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 176.161,61</b>

CUENTA N°	NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE
20090217020	09-20-060-2273-0000	\$62,18
20090217022	09-20-060-2473-0000	\$62,18
20090217024	09-20-060-2573-0000	\$62,18
20090217025	09-20-060-2673-0000	\$62,18
20090217026	09-20-060-2278-0000	\$62,18
20090217027	09-20-060-2277-0000	\$62,18
20090217028	09-20-060-2276-0000	\$62,18
20090217029	09-20-060-2375-0000	\$62,18
20090217030	09-20-060-2274-0000	\$62,18
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$559,62</b>

**TOTAL GENERAL: \$ 296.216,32**



**VISTO:**

El Expediente OE N° 10093-M-2009 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Urbanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la creación de un Fondo Permanente Específico por un importe de \$ 10.000.-, pudiendo reponerse una vez por mes cuando se haya gastado mas del 50%, a fin de cubrir gastos de reparación de espacios verdes, plazas, juegos infantiles, instalaciones eléctricas, reparaciones de bombas centrífugas, compra de herramientas menores y herramientas que integren el patrimonio municipal, materiales de construcción e instalación, vitales para el normal funcionamiento de los espacios públicos;

Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), Inciso c), prevé un régimen de excepción para adquirir o contratar bienes y servicios cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, o no sea posible la licitación, o su realización resienta seriamente el servicio que se presta;

Que las urgencias surgen por desperfectos no previsibles en los elementos ubicados en los espacios verdes y plazas, que ponen en riesgo la seguridad de la población, más específicamente las de los niños que durante sus momentos de esparcimiento son pasibles de sufrir accidentes;

Que dichas falencias resienten los servicios que presta la Municipalidad de acuerdo a lo expresado en la Carta Orgánica Municipal -Titulo III, Capítulo I- Artículo 18º) Familia, Niñez, Adolescencia y Juventud, que garantiza la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para la recreación e integración social de los mismos;

Que es el cometido de la Municipalidad de Neuquén, mediante la Secretaría de Servicios Urbanos, la prestación de un buen servicio a la comunidad a través de todos los espacios verdes de la ciudad de Neuquén, pero el cuidado de los mismos demanda una gran cantidad de insumos, y reparación en cuanto a infraestructura;

Que, por lo tanto, resulta conveniente implementar un Fondo Permanente Específico, por cuanto se advierte que no sólo será una herramienta idónea, sino que redundará en beneficio del erario municipal; permitiendo maximizar los tiempos en cuanto a reparación y/o compra de los insumos necesarios

para optimizar los servicios prestados, y reducir los costos al adaptar los pagos a las condiciones del mercado;

Que atento a que la diversidad de los trabajos a realizar requiere la participación de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, la Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento, y otras, el gasto se dividirá en partes iguales;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Economía;

Que por Pase N° 1027/09, y su modificatorio 1112/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Proyecto: "Cuidado y Mejora del Medio Ambiente"; Actividad: "Mantenimiento y Refacción de Espacios Verdes", cuenta con la reserva presupuestaria pertinente N° 5254 (AA 21228) para el Fondo Permanente requerido;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 539/09, manifiesta no encontrar objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Nota N° 470/09 la Dirección General de Contabilidad Contaduría Municipal realiza algunas observaciones y eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER** un Fondo Permanente Específico de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** destinado a la reparación de espacios verdes, plazas, juegos infantiles, instalaciones eléctricas, reparaciones de bombas centrífugas, compra de herramientas menores y herramientas que integren el patrimonio municipal, materiales de construcción e instalación, para uso de la Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Designar como responsable del Fondo Permanente Específico establecido en el Artículo 1º), al señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Juan Carlos Roca.-

**Artículo 3º)** La rendición de dicho Fondo se ajustará a lo establecido en el Decreto 0527/03 y en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la A.F.I.P.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo al Proyecto: "Cuidado y Mejora del Medio Ambiente"; Actividad: "Mantenimiento y Refacción de Espacios Verdes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Secretaría de Economía y la Contaduría Municipal.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES  
ROCA

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO

**1) FINALIDAD Y OBJETIVO:** Contratación de servicios y adquisición de materiales para la reparación de espacios verdes, plazas, juegos infantiles, instalaciones eléctricas, compra de herramientas menores y herramientas que integren el patrimonio municipal, materiales de construcción e instalación, para uso de la Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

#### **2) GASTOS PERMITIDOS:**

- Materiales de construcción.
- Panes de brea.
- Maderas
- Caños estructurales
- Herramientas menores
- Discos de corte de amoladora
- Losetas de piedra lavada
- Cajas de cadenas
  - Planchuelas
- Perfiles ángulos
- Perfiles
- Candados
- Bisagras
- Chapas lisas
- Caños negros y galvanizados
- Metal desplegado
- Tablones
- Pinturas
- Pinceles, rodillos, etc.
- Equipos de iluminación
- Materiales de electricidad
- Proyector de iluminación con equipo incorporado
- Luminarias
- Gabinetes metálicos estancos
- Llaves térmicas
- Llaves esféricas plásticas y metálicas de varias medidas
- Válvulas de retención plásticas y metálicas de varias medidas

- Uniones dobles de varias medidas
- Entreroscas de varias medidas
- Abrazaderas de PVC y hierro
- Materiales de instalación
- Aspersores
- Válvulas de acople rápido
- Contratación de cabinas sanitarias
- Contratación de servicios para reparaciones específicas
- Servicios de reparación de bombas centrífugas.

### **3) HERRAMIENTAS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO MUNICIPAL:**

- Amoladoras
- Amoladoras de banco
- Soldadoras
- Pinzas emberométricas
- Máquinas hormigoneras
- Taladros.

### **4) GASTOS NO PERMITIDOS:**

- Útiles de oficina
- Franqueos
- Gastos de personal (contratos de personal)
- Viáticos
- Gastos de refrigerio
- Combustibles y lubricantes.-

### **5) FORMA DE LAS OPERACIONES:**

- a) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Permanente son únicamente de contado.
- b) Establecer un monto máximo por factura de \$ 4.000.-.
- c) Cuando el monto supere los \$ 1.000.- se deberán presentar dos presupuestos como mínimo.-

**6) DEL ENCARGADO DEL MANEJO:** El Secretario de Servicios Urbanos será responsable del manejo administrativo y rendición en tiempo y forma del Fondo y de dar cumplimiento estipulado en el presente instructivo.-

**7) DÉ LA RENDICIÓN Y REPOSICIÓN DE FONDOS:** el Fondo puede reponerse una sola vez por mes y cuando se haya utilizado más del 50% del mismo. Efectuadas las rendiciones, se renovará por un monto

igual al rendido. A la fecha de cierre del Ejercicio financiero del Municipio (31 de diciembre de cada año), deberá efectuarse obligatoriamente la correspondiente rendición del Fondo.

**8) DE LA RENDICIÓN DE GASTOS:** En el momento de la reposición del Fondo se debe presentar en la

Contaduría Municipal:

- a) Nota de elevación
- b) Planilla de rendición de gastos
- c) Total de facturas o tickets conformados por él responsable del Fondo
- d) Balance del Fondo.-

**9) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:**

Se ajustarán a lo establecido en el Decreto N° 0527/03 y en la legislación vigente respecto a las normas de facturación emitidas por la A.F.I.P.-



**NEUQUÉN, 25 NOV 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4790-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 748/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, remite el Acuerdo N° 1448/07, Resolución Interlocutoria N° 6486/08 y Planilla de Liquidación aprobada judicialmente, a fin de que se proceda al pago de la sentencia dictada en autos: "Polastri Carlos Alberto c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 808/03 del Tribunal Superior de Justicia);

Que por resultar insuficiente el crédito disponible en la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Partida Principal: "Servicios", la Secretaría de Economía dispone efectuar una reestructuración presupuestaria;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar el monto total del mismo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación de Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	32,000
		32,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación de Relaciones Institucionales</b>	<b>32,000</b>
Curso de Acción:	Coordinación de Instituciones Intermedias	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Coordinación General	8,000
		8,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación de Instituciones Intermedias</b>	<b>8,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>40,000</b>
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Formación y Capacitación Laboral	40,000
		40,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de los Recursos Humanos</b>	<b>40,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>40,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>80,000</b>

<b>CRÉDITOS</b>	
Servicio	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Administrativo:  
 Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Administrativa Gestión Municipal  
 Partida Principal: Servicios  
 Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio  
 Actividad: 80,000  
80,000

**Total:** **Regulación Legal, Técnica y Administrativa Gestión Municipal** **80,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA</b>	<b>80,000</b>
---------------	--------------------------------------	---------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>80,000</b>
-----------------------	--	---------------

**Artículo 2º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10942-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de marras, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto solicita la tramitación de una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a las Partidas Principales: "Bienes de Capital", de los Servicios Administrativos: "Subsecretaría de Obras Públicas", "Subsecretaría de Viviendas", y "Subsecretaría de Hacienda", y proceder a la adquisición de: mobiliario, equipos informáticos y timbradoras para la Dirección de Tesorería;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Bienes de Capital" y "Obra Pública", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b><u>DÉBITOS</u></b>
-----------------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Construcción Edificio Tribunal de Faltas	48,000
		<u>48,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>48,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>48,000</b>
---------------	--	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	7,000
	Administración Presupuestaria	2,100
	Gestión de Compras y Contrataciones	45,900
		<u>55,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Administración Financiera Municipal</b>	<b>55,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>55,000</b>
---------------	----------------------------------	---------------

TOTAL DÉBITOS	103,000
---------------	---------

<b><u>CRÉDITOS</u></b>
------------------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	48,000
		<u>48,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de Capital Real</b>	<b>48,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>48,000</b>
---------------	--	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		<u>10,000</u>

		10,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Tierras Municipales</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS</b>	<b>10,000</b>
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Gerenciamiento de Fondos	45,000
		<u>45,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Administración Financiera Municipal</b>	<b>45,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>45,000</b>
TOTAL CRÉDITOS		103,000

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11556-M-09, la Comunicación N° 206/09 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, la Ley Provincial N° 2615 que aprueba el Acuerdo de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas; la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95; la Resolución N° 268/07 “Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes” y la Resolución N° 267/08 que “sustituye el reglamento general para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes, aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución N° 268/2007”, ambas emitidas por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y el proyecto de decreto de creación del Fondo para la Financiación Transitoria de Obras del Plan Federal elaborado por la Unidad de Gestión del Hábitat; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén se encuentra ejecutando el Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas con el financiamiento provisto por el Gobierno Nacional, con el que se generan soluciones habitacionales para más de 640 familias;

Que este tipo de Convenios, estipulados mediante Resoluciones N° 268/07 y 267/08, responden a una determinada metodología en cuanto a la rendición y pago de las certificaciones, que en varias oportunidades ocasiona una demora importante en el ingreso de los fondos, a fin de cumplir con los pagos;

Que a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación se remiten las rendiciones de certificación de ejecución de las obras una vez que los pagos se encuentran realizados, debido a que el Convenio establece que los desembolsos por parte de ésta se efectuarán anticipadamente, encontrándose las respectivas rendiciones al día;

Que independientemente de ello, el desembolso por parte del Estado Nacional se realiza en un plazo de 100 días, provocando esto atrasos en el pago de los certificados y ocasionando una acumulación de deuda significativa con las empresas contratistas;



Que a través de la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de Contratos Petroleros se generará un flujo de dinero ocioso por un determinado tiempo en función de los plazos de las obras, que sería susceptible de ser destinado a paliar, en parte, la tardanza en el ingreso de los fondos por la financiación de las obras del Plan Federal;

Que, a su vez, de los ingresos procedentes en concepto del Artículo 5º) de la Ley de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas se ha producido una rentabilidad como consecuencia de las inversiones generadas durante el año en curso, la que también puede ser afectada a cubrir dicha tardanza en el ingreso de los fondos;

Que en tal sentido el Órgano Ejecutivo Municipal decide instrumentar con dicho flujo, un FONDO PARA LA FINANCIACION TRANSITORIA DE OBRAS DEL PLAN FEDERAL, cuya financiación definitiva total o parcial esté a cargo de los Gobiernos Nacional o Provincial y/o directa o indirectamente a cargo de los Organismos Multilaterales de Crédito, según los respectivos Convenios firmados;

Que el mencionado FONDO tendrá por objeto atender temporariamente el pago de certificados y demás obligaciones contractuales de obras, cuyo comitente sea la Municipalidad de Neuquén, cuando el organismo que tenga a cargo la financiación definitiva demore por cualquier circunstancia la transferencia de fondos destinados a cancelar las referidas obligaciones, a efectos de mantener el ritmo planificado de trabajo, evitar la suspensión parcial o total de obras y garantizar la ejecución total de las mismas;

Que en consecuencia, los fondos que el Municipio perciba por transferencias de los Organismos que tengan a su cargo la financiación definitiva de las Obras, cuyo fin sea cancelar certificados de Obra ya atendidos temporaria-mente por el FONDO PARA LA FINANCIACIÓN TRANSITORIA DE OBRAS DEL PLAN FEDERAL, tendrán como único destino recuperar la erogación realizada por el Municipio, con lo cual se recuperará el Fondo a asignar;

Que en el marco de conservar la paz social, el no resentimiento de las obras que se encuentran con un importante avance de ejecución, no generar inconvenientes financieros a las empresas contratistas, y en función de lo establecido expresamente en el Artículo 3º) y ultimo párrafo del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615 (Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas), en los cuales se prevé que los fondos deberán aplicarse exclusivamente a la adquisición de equipamiento o a la ejecución de obras con fines urbanos y sociales de interés municipal, es que se considera pertinente la utilización de los fondos mencionados;

Que por todo lo expuesto es necesario afectar hasta Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-) como tope máximo, creándose de esta manera el **FONDO PARA LA FINANCIACIÓN TRANSITORIA DE OBRAS DEL PLAN FEDERAL**, aplicando los Fondos del Artículo 5º) de la Ley

Provincial N° 2615, los que serán restituidos a medida que el Estado Nacional/Provincial o los Organismos Multilaterales de Créditos realicen los depósitos correspondientes;

Que la afectación de los fondos mencionados será una facultad exclusiva de la Secretaría de Economía quien definirá ante los requerimientos de cada área las prioridades de su aplicación y/o utilización;

Que a su vez, corresponde establecer la forma en que se incluirán en los respectivos presupuestos anuales y se contabilizarán los movimientos de los recursos del fondo, otorgándole al mismo un tratamiento similar al del Fondo Anticíclico Fiscal;

Que toma intervención la Contaduría Municipal (Pase N° 109/09) manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de decreto, expidiéndose en igual sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 608/09;

Que se incorpora a las actuaciones la Comunicación N° 206/09 del Concejo Deliberante mediante la cual se insta al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un fondo para la financiación transitoria de obras del Plan Federal, con las características que a través del presente se estatuyen;

Que toma intervención el señor Secretario de Economía, quien remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) CREAR** el **FONDO PARA LA FINANCIACIÓN TRANSITORIA DE OBRAS DEL PLAN FEDERAL** con fondos percibidos en virtud del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615, por un monto total de **PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-)**, a afectar al pago de adelantos transitorios de Obras del Plan Federal, cuya financiación definitiva total o parcial esté a cargo del Estado Nacional o Provincial, y/o directa o indirectamente a cargo de los Organismos Multilaterales de Créditos, según los convenios respectivos, suscriptos oportunamente.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que los movimientos de los recursos del **FONDO PARA LA FINANCIACIÓN TRANSITORIA DE OBRAS DEL PLAN FEDERAL** se incluirán en los respectivos presupuestos anuales y se contabilizarán de la siguiente manera:

- a) Los recursos asignados al Fondo y sus reposiciones, cuando ingresan los fondos de Nación, se incluirán en su totalidad, como Aplicación Financiera, bajo la denominación "Afectación de Recursos Fondo para la Financiación Transitoria del Obras del Plan Federal".
- b) La utilización de los recursos de este Fondo se registrará como una fuente financiera bajo la denominación "Desafectación de Recursos Fondo para la Financiación Transitoria del Obras del Plan Federal".

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gp.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0 5 7 8**

NEUQUÉN, **25 NOV 2009**

**VISTO:**

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/11069/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Dirección de Mantenimiento de Edificios, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/11069/M/2009, la Dirección de Mantenimiento de Edificios, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de mantenimiento de edificios", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y adquirir distintos insumos necesarios y realizar la reposición y/o reemplazo de los mismos en el palacio municipal;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Edificios", sin alterar el monto total de la misma;

Que en el presupuesto prorrogado vigente, la actividad mencionada depende del Servicio Administrativo: Subsecretaría de Recursos Humanos, siendo su dependencia orgánica actual de la Subsecretaría de Gobierno;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

<b><u>DEBITOS</u></b>		
Servicios Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal	Servicios	
Actividad/Obra	Servicios de Mantenimiento de Edificios	<u>7,000</u>
		7,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios Internos</b>	<b>7,000</b>
<b>TOTAL: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>		<b>7,000</b>

<b><u>CREDITOS</u></b>		
Servicios Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra	Servicios de Mantenimiento de Edificios	<u>7,000</u>
		7,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios Internos</b>	<b>7,000</b>
<b>TOTAL: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>		<b>7,000</b>

**ARTÍCULO 2°)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**FDO) DOBRUSIN.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/11069/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Dirección de Mantenimiento de edificios, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/10318/M/2009, la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Atención al Ciudadano", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital", y proceder a la adquisición del equipamiento y mobiliario necesario para destinarlo al puesto de atención al contribuyente, creado en la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Atención al Ciudadano", sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que en el Presupuesto prorrogado vigente, la Actividad "Atención al Ciudadano", depende del Servicio Administrativo: Subsecretaría de Coordinación, siendo en la actualidad su dependencia orgánica, de la Subsecretaría General, Secretaría de Gobierno;



Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

**DEBITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Curso de Acción: Coordinación e Infraestructura

Partida Principal Servicios

Actividad/Obra: Atención al Ciudadano 9,000

9,000

**Total: Coordinación e Infraestructura 9,000**

TOTAL: SUBSECRETARÍA DECOORDINACIÓN 9,000

**CREDITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Curso de Acción: Coordinación e Infraestructura

Partida Principal Bienes de Capital 9,000

Actividad/Obra: Atención al Ciudadano 9,000

**Total: Coordinación e Infraestructura 9,000**

TOTAL: SUBSECRETARÍA DECOORDINACIÓN 9,000

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**FDO) DOBRUSIN.-**

## SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0 5 9 4**

NEUQUÉN, 26 NOV 2009

### VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/10881/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria requerida por la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/10881/M/2009, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de señalamiento luminoso", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital", y proceder a la adquisición de un elevador hidráulico para realizar el mantenimiento de los semáforos de la ciudad;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Servicios de señalamiento luminoso", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

**DEBITOS**

Servicio	UBSECRETARÍA DE SERVICIOS	
Administrativo:	URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de servicios a la comunidad	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de señalamiento luminoso	35,000
		35,000
<b>Total</b>	<b>Prestación de servicio a la Comunidad</b>	<b>35,000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>35,000</b>
--------------	---	---------------

TOTAL DEBITOS	35,000
---------------	--------

**CREDITOS**

Servicio	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS	
Administrativo:	URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de servicios a la comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicios de señalamiento luminoso	35,000
		35,000
<b>Total</b>	<b>Prestación de servicio a la Comunidad</b>	<b>35,000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>35,000</b>
--------------	---	---------------

TOTAL CREDITOS	35,000
----------------	--------

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**FDO) JC. ROCA.-**